

# **BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td><b>Importante</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td><b>Advertencia</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td><b>Importante para la Entidad</b></td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
N° 001 -2023-GRP-UE.ISEPRP**

**PRIMERA CONVOVATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE  
OBRA PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE  
TECNICO DEL SALDO DE OBRA N° 2, Y PARTIDAS  
NECESARIAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO  
ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS CBC  
(CONDICIONES BASICAS DE CALIDAD):  
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL  
INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO  
PUBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE  
PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA”,  
CODIGO UNICO N° 2194062.**

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

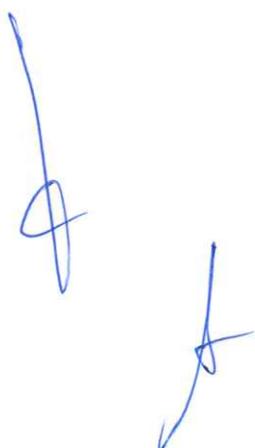
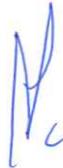
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### Importante

*En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con

clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día

de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD EJECUTORA INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE PIURA

RUC N° : 20526489391

Domicilio legal : AV. LOS COCOS N° 105 – URB. CLUB GRAU - PIURA

Teléfono: : 965652178

Correo electrónico: : logistica\_ue304@regionpiura.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL SALDO DE OBRA N° 2, Y PARTIDAS NECESARIAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS CBC (CONDICIONES BASICAS DE CALIDAD): "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA", CODIGO UNICO N° 2194062.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a S/ 123,900.00 (Ciento veintitrés mil novecientos con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de junio de 2023

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
S/ 123,900.00 (Ciento veintitrés mil novecientos con 00/100 Soles) INCLUYE IGV	S/ 111,510.00 (Ciento once mil quinientos diez con 00/100 Soles)	S/ 136,290.00 (Ciento treinta y seis mil doscientos noventa con 00/100 Soles)

#### Importante

*Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 027-2023-UEISEPRP-PIU el 22 de junio de 2023.

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondo de Compensación Regional

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de SESENTA (60) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles) en CUENTA DEL BANCO DE LA NACIÓN, CUENTA N° 00-681—018956 y acercarse a la OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD EJECUTORA 304 INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE PIURA, SITO EN AV. LOS COCOS N° 105 – URB. CLUB GRAU – PIURA, EN EL HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público del año 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31640 - Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Ley N° 2744.- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806.- Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Normas Técnicas de Control.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de Riesgos ante desastres en términos de organización, función y estructura.
- Reglamento de Inspecciones de Seguridad en Defensa Civil vigente.

- Resolución de Contraloría N°320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno, las cuales son de aplicación para las entidades del estado.
- Normas y Procedimientos para evaluar impactos ambientales
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD.- Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Actividad.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S N° 005-2012-TR.
- Ley N° 29973.- Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del estado.
- Reglamento de Inspecciones de Seguridad en Defensa Civil vigente.
- Resolución de Contraloría N°320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno, las cuales son de aplicación para las entidades del estado.
- Normas y Procedimientos para evaluar impactos ambientales

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4).**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Factores de Evaluación”** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = 0.80  
c<sub>2</sub> = 0.20

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### 2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 0681-018956  
Banco : Banco la nacion

### 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el

- número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
  - f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>10</sup>. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>11</sup>.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>12</sup>.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>13</sup>.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>14</sup>.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>12</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>13</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>14</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

<sup>15</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## 2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD EJECUTORA 304 INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE PIURA, SITO EN AV. LOS COCOS N° 105 – URB. CLUB GRAU – PIURA, EN EL HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS.

## 2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, según el siguiente cuadro:

N°	PAGO	CONDICION PRINCIPAL PARA EL PAGO	% DE PAGO
1	<b>1ER PAGO</b>	A la conformidad de pago por parte de la entidad, por haberse aprobado el <b>PRIMER ENTREGABLE</b> .	<b>15%</b> <b>del monto contratado</b>
2	<b>2DO PAGO</b>	A la conformidad de pago por parte de la entidad, por haberse aprobado el <b>SEGUNDO ENTREGABLE</b> .	<b>65%</b> <b>del monto contratado</b>
3	<b>3ER PAGO</b>	A la aprobación del expediente técnico por parte de la entidad mediante Resolución.	<b>20%</b> <b>del monto contratado</b>

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Estudios y Proyectos de la Entidad emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo informe de conformidad del Supervisor o Revisor del Expediente Técnico.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA UNIDAD EJECUTORA 304 INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE PIURA, sito en AV. LOS COCOS N° 105 – URB CLUB GRAU – PIURA.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación*

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

##### 1.- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Reformulación del Expediente Técnico del Saldo de Obra N° 2 y Partidas Necesarias para la Operatividad del Proyecto así como el cumplimiento de las CBC (Condiciones básicas de calidad): **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA”, CODIGO UNICO N° 2194062.**

##### 2.- FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la calidad y correcta Elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra N° 2 y Partidas Necesarias para la Operatividad del Proyecto así como el cumplimiento de las CBC (Condiciones básicas de calidad): **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA” CODIGO UNICO N° 2194062**, que permita la correcta ejecución de la obra en el marco de la Normatividad Vigente, para la dotación al IESTP **“LUCIANO CASTILLO COLONNA”** de los ambientes físicos necesarios, equipados y seguros, lo que se constituirá como una infraestructura educativa moderna y adecuada para el desarrollo y cumplimiento de sus actividades del Proyecto educativo.

##### 3.- ANTECEDENTES

.- La UNIDAD EJECUTORA 304 del Gobierno Regional Piura, priorizó en su momento la intervención en el Instituto Superior Tecnológico Publico **“LUCIANO CASTILLO COLONNA”** del Distrito de Pariñas y Provincia de Talara, el mismo que tiene como propósito contribuir a superar la deficiente infraestructura y equipamiento existente.

.- Con fecha 12 de diciembre del 2017, a través de Resolución Directoral N°51-2017-UE ISEPRP-PIU, se aprueba el Expediente Técnico del PIP **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, PROVINCIA DE TALARA - REGIÓN PIURA”, CON CODIGO UNICO N° 2194062** cuyo monto de inversión asciende a la suma de a S/ 34, 148,804.88 (Treinta y cuatro millones ciento cuarenta y ocho mil ochocientos cuatro con 88/100 soles), con precios vigentes al mes de noviembre del 2017, con un plazo de ejecución de 360 días calendario.

.- Con fecha 22.05.2018, mediante LICITACION PUBLICA CON PRECALIFICACION, N° 001-2018-GRP-UEISEPRP, la UNIDAD EJECUTORA DE INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACION PUBLICA REGIONAL DE PIURA, adjudica la buena pro para la ejecución de la Obra, **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA REGION PIURA”, a CONSORCIO TALARA** integrado por JOSE HUMBERTO CALTILLO RUIZ y CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES VISAP S.A.C.

.- Con fecha 13.06.2018, se firma el contrato para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA REGION PIURA" entre la UNIDAD EJECUTORA DE INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACION PUBLICA REGIONAL DE PIURA, debidamente representada por su Director el Ing. Álvaro Rómulo López Landi, y CONSORCIO TALARA debidamente representada por su Representante Legal o Apoderado Común, José Humberto Castillo Ruiz.

.- Con fecha 06.07.2018, se da por iniciado el plazo de ejecución de obra, habiéndose cumplido con los requisitos que exige el reglamento, asumiendo interinamente PABUR CONTRATISTAS GENERALES, las labores de supervisión, mientras se lleva a cabo el procedimiento de selección del consultor que tendrá a cargo la supervisión de la obra.

.- Mediante CARTA N° 001-2022/GRP-400003 (CARTA NOTARIAL N° 124 con fecha 27.01.2021) la Entidad procede a la Resolución de Contrato Parcial por causal de Fuerza Mayor, designándose el Comité de Constatación Física e Inventario la cual se inició el Jueves 03.02.2022 y concluyó el Viernes 11.02.2022 en el lugar de la obra con presencia de la Dra. Giselle Cuzma - Notaria de la ciudad de Talara, la cual alcanzo el ACTA DE CONSTATAACION FISICA E INVENTARIO DE OBRA con las firmas y panel fotográfico correspondiente el día Viernes 25.02.2022.

.- Con fecha 24.03.2022 a través de Informe N° 037-2022/GRP-400003-05, el Director (e) de Infraestructura Ing. Manuel Martin Feria Rosas, solicita la Contratación del servicio de consultora para la elaboración del expediente técnico del saldo de obra, de la Obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, PROVINCIA DE TALARA - REGIÓN PIURA".

.- Con fecha 18.04.2022 a través de Informe N°047-2022/GRP-400003-04, se aprueba el Plan de trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del saldo de obra, de la Obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, PROVINCIA DE TALARA - REGIÓN PIURA"

.- Con fecha 30 de junio del 2022, a través de Resolución Directoral N°018-2022-UE ISEPRP-PIU, se aprueba a nivel técnico el Expediente Técnico del Saldo de Obra, de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, PROVINCIA DE TALARA - REGIÓN PIURA", por el costo total de la inversión ascendente a S/ 9, 530.714.78 (Nueve millones quinientos treinta mil setecientos catorce con 78/100 soles, con precios vigentes al mes de Mayo del 2022, incluyendo Gastos Generales, utilidad e IGV, y con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario.

.- Con fecha 26 de setiembre del 2022, la Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura y el Contratista CONSORCIO TALARA integrado por las empresas: (CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES NUÑEZ S.R.L y CONSTRUCTORA MARAÑON SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA) firman el CONTRATO N° 008-2022-UE. ISEPRP-PIU para contratación de la ejecución de saldo de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, PROVINCIA DE TALARA - REGIÓN PIURA", por el monto de S/ 8,993,122.33 (Ocho Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Ciento Veintidós con 33/ Soles), que incluye todos los impuestos de Ley, y un plazo de ejecución de 120 días calendario.

.- Con fecha 07 de octubre del 2022, se suscribe la ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 008-2022-UE. ISEPRP-PIU, entre LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA, para la ejecución de SALDO DE OBRA, en la cual acuerdan: modificar la denominación de EL CONTRATISTA – Consorcio TALARA por **Consorcio DE TALARA** – así como también acuerdan modificar las cláusulas

correspondientes al Adelanto Directo y al Adelanto de Materiales incluyendo el procedimiento para acogimiento a Fideicomiso.

.- Con fecha 11 de octubre del 2022 se realiza la ENTREGA DE TERRENO para la ejecución del SALDO DE OBRA, suscribiéndose el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, acordando DIFERIR la fecha de INICIO DEL PLAZO, por motivos de no contar con los servicios básicos de agua y luz, el terreno no cuenta con dichos servicios básicos puesto que éstos habrían sido cortados por falta de pago, los cuales serían necesarios para iniciar la ejecución de la obra, de acuerdo al numeral 176.9 del Artículo 176 Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que dice: "La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra en el siguiente supuesto: b) En caso la Entidad se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas en los literales a) o b) del numeral 176.1 del presente artículo, hasta el cumplimiento de las mismas".

.- Con fecha 04 de noviembre del 2022 se da inicio al plazo contractual de la ejecución de la obra SALDO DE OBRA, teniendo como fecha programada de término el día 03 de marzo del 2023.

.- Con fecha 11.11.2022, a través de Oficio N° 01247-2022-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA, el Director General de la DIGESUTPA, remite el informe de visita de verificación de brechas de CBC del IEST Publico Luciano Castillo Colonna, verificando el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad del Instituto e indicando observaciones y recomendaciones que se tienen que subsanar en el componente de Infraestructura física, ambientes, equipamiento y recursos para el aprendizaje de acuerdo a su propuesta pedagógica, garantizando condiciones de seguridad, accesibilidad y habitabilidad.

.- Con CARTA NOTARIAL N° 011-2023/GRP/400003, notificada por conducto notarial con fecha 01 de marzo de 2023, esta Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Publica Regional de Piura, comunica la RESOLUCION TOTAL DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N°008-2022/GRP/UEISEPRP al contratista CONSORCIO TALARA, de acuerdo a lo estipulado en el artículo N° 165° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225. Asimismo, se le comunica la fecha y hora para efectuar la constatación física e inventario en el lugar de la obra, de acuerdo al numeral 207.2 del artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

.- Con fecha 07.03.2023, se inició el acto de Constatación Física e Inventario de la Obra en mención con la presencia del notario público del Distrito de los Órganos de la Provincia de Talara, JORGE RAUL RIOS BARRETO, y los profesionales de la comisión Técnica designada por esta Unidad Ejecutora para llevar a cabo el presente acto en el lugar de la Obra. La culminación de la diligencia en campo del presente acto fue el día 10.03.2023, firmándose la presente Acta Notarial con fecha 12.04.2023, de acuerdo al numeral 207.3 del artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que: *Culminado este acto, la obra queda bajo responsabilidad de la Entidad y se procede a su liquidación.*

.- Con fecha 18.04.2023 mediante Informe N°123-2023/GRP/400003-05, el Director de la Dirección de Infraestructura Arq. Leonardo Cardoza Ramírez, solicita la Reformulación y actualización del Expediente Técnico del Saldo de Obra N°02, de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, PROVINCIA DE TALARA - REGIÓN PIURA"

.- El Director Ejecutivo (e) de la Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura con proveído inserto en el documento del párrafo precedente, solicita a la Dirección de Estudios y Proyectos evaluación y acciones al respecto, y por consiguiente el Director de estudios y proyectos dispone que se elaboren los Términos de Referencia para la contratación de la elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra N°02, de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, PROVINCIA DE TALARA - REGIÓN PIURA"

.- Con fecha 30 de marzo del 2023, mediante CARTA N° 01-2023/GRP-UEISEPRP-MMOG-DLVC, la Ing. Darly Loyola Velasco Carrasco y la Arq. Mirla Marianela Olibos, solicitan informe técnico del Acta de Constatación Física de la ejecución de SALDO DE OBRA.

.- Con fecha 4.05.2023, a través de Informe N° 064-2023/GRP-400003-05./ING.CGT, el Ing. Celso García Torres, Gestor de la Obra, de la Dirección de Infraestructura de esta entidad, manifiesta que el porcentaje ejecutado acumulado al 31 de diciembre del 2022 es de 0.97%, correspondiente a la ejecución de partidas concernientes a Obras Provisionales, Seguridad en el trabajo, Trabajos preliminares, Movimientos de tierra, Concreto simple, Varios, Instalaciones sanitarias, Pisos, Contra zócalos Pinturas.

.- Al presentar el Proyecto una ejecución física inconclusa del saldo de obra N° 01, con un porcentaje ejecutado acumulado de **0.97% del presupuesto total**, esta unidad Ejecutora ha priorizado la elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra y Partidas Necesarias para la Operatividad del Proyecto, así como la atención a las observaciones indicadas por MINEDU, para de esta manera culminar con la ejecución de las metas y atender las necesidades actuales del Instituto que permitirán cumplir con las condiciones básicas de calidad y su posterior Licenciamiento.

.- La elaboración del mencionado Expediente Técnico del saldo de obra N°02, conlleva a la contratación de la Consultoría de Obra que tendrá a cargo la reformulación del expediente técnico y partidas necesarias para la operatividad del proyecto, realizando una Evaluación integral de la Infraestructura y equipamiento existente de dicho Proyecto, con la finalidad de cumplir con las condiciones básicas de calidad para asegurar la obtención del Licenciamiento, con la Optimización de la Oferta Educativa, constituyendo el primer paso de la Reforma de Educación Superior Tecnológica Pública y un proceso de mejora para incrementar la eficiencia y eficacia de la provisión del servicio de educación superior, garantizando que todas las personas cuenten con la oportunidad de acceder a una educación superior tecnológica pública de calidad, pertinente y sostenible.

.- Se debe hacer énfasis que el Consultor efectuará las funciones inherentes de velar por el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Expediente Técnico Aprobado, Términos de Referencia, Bases, **ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS**, evaluación del terreno e Infraestructura y Contrato suscrito, a fin de determinar el inicio del cómputo de plazo contractual para la Elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra y Partidas Necesarias para la Operatividad del Proyecto, control de los plazos de los productos entregables parciales y final.

#### 4.- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

El objetivo del presente **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**, es proporcionar al Consultor seleccionado, las condiciones económicas y los lineamientos técnicos y pautas que orientarán y regularán la ejecución eficiente de los servicios materia de la presente adjudicación de la Consultoría para la **REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL SALDO DE OBRA N° 02 Y PARTIDAS NECESARIAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS CBC (CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD): "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA"**, CODIGO UNICO N° 2194062.

El Consultor deberá tomar pleno conocimiento del objetivo, los alcances, las condiciones generales y los lineamientos de la prestación, así como de sus facultades y responsabilidades en cada una de las etapas y fases comprendidas en el Servicio de Consultoría.

#### BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 (Ley N° 31638)

- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023 (Ley N° 31639)
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE, Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada con decreto legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificado mediante D.S. N° 377-2019-EF, D.S. N° 162-2021-EF.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificaciones.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2019-TR.
- Reglamento Nacional de Edificaciones mediante Norma G050 Seguridad durante la Construcción.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## 5.- ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

### 5.1.- Alcances para la propuesta de intervención

#### 5.1.1.- UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO.

Su ubicación corresponde política corresponde a:

Departamento : Piura  
Provincia : Paríñas  
Distrito : Talara  
Dirección : Urb. Luis Negreiros Mz. A, Lote 1  
Zona : Costa- Urbana  
Tipo Gestión : Publico  
Código Modular : 1180561  
Código Local Educativo : 438652  
DREP : Dirección Regional de Educación Piura  
Colinda con:

⌄ Norte: Limita con la Urb. Luis Negreiros Vega

⌄ Sur : Limita con ENACE II Etapa

- ⌄ Este: Limita con terrenos eriazos
- ⌄ Oeste: Limita con terrenos eriazos entre ENACE I Etapa y el AH Nueva Talara.

**Imagen N.º 01. UBICACIÓN DEL IEST “Luciano Castillo Colonna”**



Fuente: Google Maps  
Elaboración propia

**Ubicación Geográfica**

Según documento de Inscripción de registro de predios KM 1089 carretera Panamericana Norte, partida N° 11024032, el establecimiento se encuentra ubicado en el sector de expansión urbana de la ciudad de Talara, distrito de Pariñas, frente al Km. 1,089 de la Carretera Panamericana Norte, Urbanización “Luis Negreiros Vega”, se levanta sobre un terreno con un área de **62,500 m<sup>2</sup>** que fuera otorgado en calidad de donación por la Municipalidad Provincial de Talara según Acuerdo de Consejo N° 39-06-2000 MPT. Se ubica entre las siguientes coordenadas geográficas:

Norte: 4° 30' 51.37"

Sur: 4° 30' 55.28"

Este: 81° 15' 31.02"

Oeste: 81° 20' 31.02"

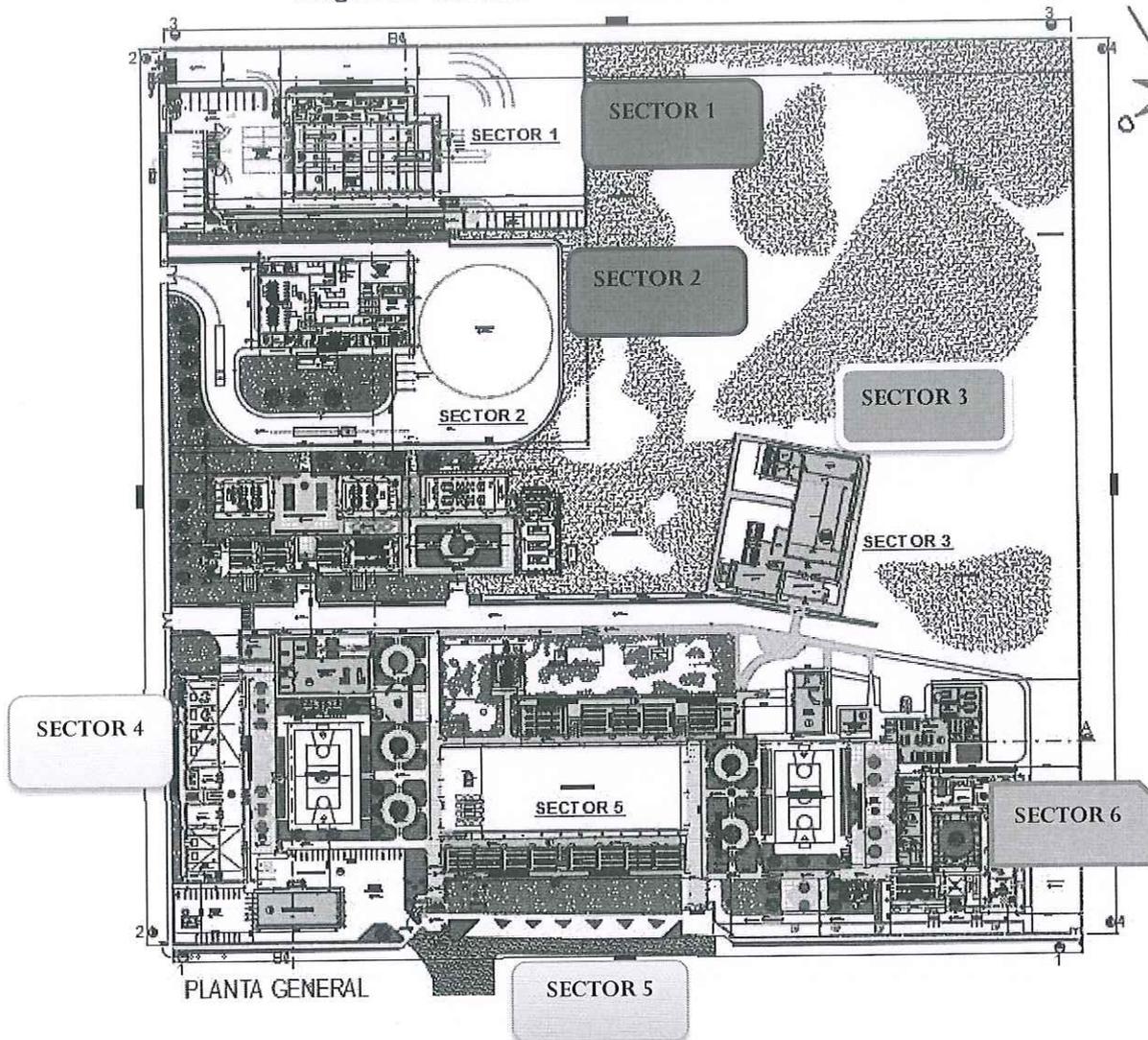
El Instituto Superior Tecnológico Luciano Castillo Colonna, fue creado mediante Resolución Ministerial N 290-87-ED del 23 de Junio de 1987. Inicialmente se autoriza la prestación de tres carreras profesionales química industrial, mecánica de producción y contabilidad. Posteriormente se autoriza la de Tecnología pesquera año 2008.

Actualmente imparte 6 programas de estudio: Tecnología Pesquera, Enfermería Técnica, Mecatrónica Automotriz, Tecnología de Petróleo, Contabilidad y Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnología de Información, los alumnos proviene de los distritos de Negritos, Lobitos y fundamentalmente de Pariñas.

**5.1.2.- Situación Actual.**

El local del Instituto se divide en 6 sectores, de los cuales el sector 1 y sector 2 son unidades de producción, y en los sectores 3, 4, 5 y 6 se encuentran los ambientes de aprendizaje y las oficinas de administrativas. El local se distribuye de la siguiente manera:

Imagen N.º 02. PLANO GENERAL DEL IEST "Luciano Castillo Colonna"



Fuente: Memoria Descriptiva de Arquitectura del Expediente Técnico.  
Elaboración propia

**SECTOR 01:** Planta de Revisiones Técnicas y Vehiculares

**SECTOR 02:** Planta de Congelados y Aulas de Tecnología Pesquera

**SECTOR 03:** Auditorio y Aulas de Contingencia

**SECTOR 04:** Maquicentro y Taller de Mecánica

**SECTOR 05:** Aulas de las diferentes Especialidades y Ambientes Administrativos

**SECTOR 06:** Laboratorios de Cómputo y Especialidad de Tecnología Pesquera

Con la ejecución física del Proyecto que inicio en julio del año 2018, se realizaron mejoras en la infraestructura de los 16 bloques que presentaba el Instituto, a través de la demolición de pabellones y remodelación de ambientes existentes, así como la implementación de equipamiento y construcción de aulas, laboratorios y talleres para el mejoramiento de la calidad educativa en los 6 Programas de estudio que oferta el Instituto, sin embargo, ha quedado acciones y/o partidas por ejecutar de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO

LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA" CODIGO UNICO N° 2194062, así como atender las observaciones indicadas por MINEDU para el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad, y partidas necesarias para la operatividad del Proyecto.

Además, se ha construido aulas prefabricadas y ss.hh. en el interior del Instituto como plan de contingencia, las cuales no han sido culminadas, lo que ha originado que el instituto Luciano Castillo Colonna imparta sus enseñanzas en otro local educativo, encontrándose hacinados y con peligro a la integridad física de los estudiantes y docentes por encontrarse la infraestructura del local educativo en mal estado de conservación.

Con respecto al acceso a los ambientes de aprendizaje y las oficinas administrativas, el local tiene cuatro (4) ingresos, dos ingresos son peatonales -vehiculares, y los otros dos ingresos son vehiculares. En la fachada principal se observaron tres ingresos, dos ingresos peatonales - vehicular, y un ingreso vehicular. El cuarto ingreso se ubica en la calle lateral.

Adicionalmente, las plantas de producción, ubicadas en la parte posterior del terreno del instituto, presentan ingresos independientes desde el exterior del local para la atención al público y/o ingreso de vehículos, carga y descarga. Las plantas de producción y los bloques de aprendizaje y administrativo del IEST, se comunican mediante una puerta metálica con un ancho de 3.00m con dos hojas y apertura interior de 90°.

Respecto al cerco perimétrico del terreno del instituto, en la visita se observó cercado en todos sus lados. Además, existe un cerco que divide los sectores de las unidades de producción y los ambientes de aprendizaje y administrativos del instituto, los cuales tiene puertas de comunicación interna entre las unidades de producción (Sector 01 y 02) y los ambientes de aprendizaje y administrativos.

Respecto a la Infraestructura con Proyecto, su estado de conservación es regular, se observa algunos muros con desgaste de pintura, ambientes de aprendizaje e instalaciones de electricidad incompletas y en implementación, presencia de humedad en paredes, techos y pisos, falta de tarrajeo por fisuras en los pasadizos, cerrajería sin mantenimiento, equipos de seguridad y áreas verdes sin mantenimiento Por lo que, se debe tener en cuenta en este saldo de obra N° 2, incorporar partidas para el mantenimiento general de las edificaciones, áreas verdes, pasadizos, rampas, instalaciones de los servicios básicos y demás espacios que conforman el local del Instituto para preservar su vida útil, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 21 de la Resolución Viceministerial N.º 010-2022-MINEDU.

La Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, PROVINCIA DE TALARA - REGIÓN PIURA", CON CODIGO UNICO N° 2194062, ejecutada por la empresa contratista CONSORCIO TALARA en virtud del Contrato de Obra N° 02-2018/GRP-UEISEPRP derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA CON PRECALIFICACION, N° 001-2018-GRP-UEISEPRP, quedaron prestaciones del contrato de obra que no pudieron ser ejecutadas por el contratista las siguientes partidas:

1. Prestaciones del contrato principal de obra N° 02-2018/GRP-UEISEPRP que no fueron ejecutadas por el contratista CONSORCIO TALARA y que corresponde a la especialidad de Arquitectura, instalaciones eléctricas e implementación de mobiliario y equipamiento, las mismas que se detallan a continuación incluyendo sus metrados:

CODIGO	DESCRIPCION	UND	MET
01	ARQUITECTURA		
01.05	PISOS Y PAVIMENTOS		
01.05.05	PISO PAVIMENTADO CON HORMIGÓN IMPERMEABILIZADO	m2	74.36
1.11	PINTURA		
01.11.05	PINTURA PARA LETRAS EN INGRESO PRINCIPAL	glb	2.00
01.12	AREAS VERDES		
01.12.02	SEMBRADO DE GRASS	m2	3,581.35
01.12.04	RIEGO PERMANENTE DE AREAS VERDES	mes	3.00
01.13	VARIOS		
01.13.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	10,590.84
01.13.07	PLACA RECORDATORIA DE MARMOL	und	1.00
01.15	PLAN DE IMPLEMENTACION		
01.15.03	TRAMITES PARA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO		
01.15.03.01	TRAMITES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MINISTERIO DE TRANSPORTES - PLANTA DE REVISIONES TECNICAS	glb	1.00
01.15.03.02	TRAMITES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MINISTERIO DE LA PRODUCCION - PLANTA DE CONGELADOS	glb	1.00
01.15.03.03	TRAMITES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MUNICIPALIDAD	glb	1.00

01	INSTALACIONES ELECTRICAS		
01.01.06	SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA		
01.01.06.02	CAMARA MOVIL PARA EXTERIORES CON VISION NOCTURNA	und	4.00
01.01.06.03	GRABADOR DVR PARA MONITOREO DE CAMARAS	und	1.00
01.08	VARIOS		
01.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE Equipo UPS de 10 Kva, Trifasico, 380/220 V , 60 Hz	glb	7.00

**MOBILIA  
 RIO  
 E EQUIPAMIENTO.**

DESCRIPCION	UND	MET
ADQUISICION DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO Y MATERIAL BIBLIOGRAFICO DE TECNOLOGIA PESQUERA		
MOBILIARIO PARA AULA DE SUPERVIVENCIA DEL MAR		
JUEGO O PAQUETE DE EMERGENCIAS PARA LA MAR	JGO	3.00
MOBILIARIO PARA TALLER DE OCEANOGRAFIA Y NAVEGACIÓN		
PISTOLAS DE SEÑALES	UND	4.00
MAQUETA DE NAVEGACION	UND	4.00
MOBILIARIO PARA TALLER DE SIMULACION DE NAVEGACIÓN		
ESCRITORIO DE MADERA PARA PROFESOR	UND	1.00
PIZARRA ACRILICA GRANDE 5.00X1.35 ml	UND	1.00
TABLEROS O MESAS PARA ALUMNOS 0.90X0.60 ML	UND	10.00

SILLAS	UND	2.00
ESTANTES METALICOS ABIERTOS 0.90x0.45x1.75	UND	6.00
JUEGOS DE CARTAS DE NAVEGACION - TIPOS DE CARTA SEGÚN ESPEIFICACION	UND	30.00
MAQUETA DE NAVEGACION	UND	2.00
<b>MOBILIARIO PARA SALA DE APAREJOS</b>		
SEPARADOR DE REINALES	UND	20.00
ADUJA DE REINALES (PLASTICO 1.00X0.60)	UND	20.00
HALADOR MECANICO	UND	1.00
BOYAS	UND	37.00
<b>MOBILIARIO PARA PLANTA DE CONGELADOS</b>		
MESAS DE ACERO INOXIDABLE PARA FILETEADO, CLASIFICACION, 5 X 1.30 M	UND	4.00
MESAS DE ACERO INOXIDABLE PARA ENVASADO Y EMPAQUE 2.45X1.20 M	UND	7.00
MESAS DE ACERO INOXIDABLE PARA RECEPCION DE MATERIA PRIMA 1.20X1.50 M	UND	8.00
CUBO ISOTERMICO DE PLASTICO	UND	25.00
MESA CON POLINES 2.45X0.65 M	UND	1.00
PARIHUELAS PLASTICAS EN ALMACEN DE INSUMOS	UND	4.00
PARIHUELAS PLASTICAS DE 1.2 X 1.2 EN CAMARA DE ALMACENAMIENTO	UND	56.00
PALANAS PLASTICAS PARA FRIO	UND	100.00
<b>MOBILIARIO PARA TALLER DE ENLATADO</b>		
DEPOSITOS PARA LAVADO DE PESCADO - CUBO ISOTERMICO DE PLASTICO	UND	3.00
<b>ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO</b>		
<b>EQUIPAMIENTO PARA AULAS</b>		
PANTALLA INTERACTIVA DIGITAL	UND	3.00
<b>EQUIPAMIENTO SALA DE COMPUTO</b>		
PANTALLA INTERACTIVA DIGITAL	UND	1.00
AIRE ACONDICIONADO 48000 BTU	UNID	2.00
<b>EQUIPAMINRETO PARA TALLER DE SIMULACION DE NAVEGACIÓN</b>		
EQUIPO VIDEO SONDA	UND	4.00
BRÚJULAS	UND	6.00
EQUIPO SONAR	UND	1.00
SIMULADOR DE NAVEGACIÓN	UND	1.00
<b>EQUIPAMIENTO PARA PLANTA DE CONGELADOS 1.00</b>		
BALANZA ELECTRONICA HASTA 1 Ton. CON WINCHA	UND	2.00
CAMARA DE ALMACENAMIENTO (Capacidad 85 Ton.)	UND	1.00
CONGELADOR DE PLACAS	UND	2.00
EQUIPO DE FABRICACION DE HIELO	UND	1.00
AIRE ACONDICIONADO 48000 BTU	UND	3.00

CORTINA DE AIRE	UND	1.00
SELLADOR	UND	10.00
MONTACARGA ELECTRICO DE 2TN	UND	1.00
TUNEL DE HIELO DE 1.5 TN	UND	2.00
MAQUINA LAMINADORA	UND	2.00
LAVADORA INDUSTRIAL DE 15 KG.	UND	1.00
COCINA INDUSTRIAL 3 HORNILLAS	UND	1.00
CAMPANA EXTRACTORA	UND	1.00
<b>EQUIPAMIENTO PARA TALLER DE ENLATADO</b>		
BALANZA ELECTRONICA HASTA 0.50 Ton.	UND	1.00
COCINA INDUSTRIAL 3 HORNILLAS	UND	1.00
AIRE ACONDICIONADO 48000 BTU	UND	2.00
AUTOCLAVE VERTICAL PARA 50 LATAS	UND	1.00
HOMOGENIZADORES TIPO CUTTERS	UND	2.00
SELLADORA BOLSAS PLASTICAS	UND	4.00
PRENSA MEDIANA	UND	1.00
<b>EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO FISICO QUIMICO</b>		
AIRE ACONDICIONADO 48000 BTU	UND	2.00
CONDUCTIMETRO DE MESA	UND	1.00
<b>EQUIPAMIENTO PARA ACUICULTURA</b>		
KIT MULTIPARAMETRO	UND	3.00
PHMETRO	UND	3.00
EQUIPO PARA DETERMINAR NITRITOS, NITRATOS, AMONIO TOTAL, ETC	UND	1.00
<b>EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA</b>		
EQUIPO Y MATERIALES BASICOS PARA REALIZAR LOS ANALISIS FISICO, ORGANOLEPTICO Y MICROBIOLOGICO	UND	1.00
<b>ADQUISICION DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO</b>		
<b>MATERIAL BIBLIOGRÁFICO</b>		
ALIMENTACIÓN ANIMAL-HELPER	UND	5.00
NUTRICION DE PECES COMERCIALES-HUET,M	UND	5.00
CODEX ALIMENTARIO	UND	5.00
SISTEMA HACCP	UND	4.00
SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION DE LA CALIDAD	UND	5.00
TRATAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS-FODEPES	UND	5.00
CRITERIOS PARA CONSERVACION DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS	UND	5.00
COMPENDIO PESQUERO I-II	UND	5.00
NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL-IMARPE	UND	5.00

TECNOLOGIA DE CONGELACION DE ALIMENTOS - MINISTERIO DE PRODUCCION	UND	5.00
MANEJO Y CONTROL DE ALIMENTOS ALMACENADOS	UND	5.00
MICROBIOLOGIA DE LOS ALIMENTOS MARINOS	UND	5.00
PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS PESQUEROS SALADOS EN EL PERU	UND	5.00
ESTUDIO DEL PROCESO DE MADURACION DE LA ANCHOA EN SALAZON	UND	5.00
COMPENDIO BIOLOGICO -TECNOLOGICO DE PRINCIPALES ESPECIES HIDROBIOLOGICAS	UND	5.00
CARACTERISTICAS BIOLOGICAS Y CULTIVO	UND	5.00
CULTIVO DE TILAPIA	UND	5.00
CULTIVO DE PECES DE AGUA DULCE	UND	5.00
EMBARCACIONES PESQUERAS CON CUBIERTA FLOTA MUNDIAL	UND	5.00
MANUAL DEL TRIPULANTE	UND	5.00
MECANISMO DE HALAR PARA EMBARCACIONES PESQUERAS PEQUEÑAS	UND	5.00
DISEÑO Y EQUIPAMIENTO DE CUBIERTA EN EMBARCACIONES MENORES DE PESCA	UND	5.00
POTENCIA INSTALADA Y SISTEMAS DE PROPULSIÓN EN LOS BUQUES DE PESCA-CARGA	UND	5.00
Fertilización y Fertilizantes: su uso y manejo en la Acuicultura. Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa. México, D.F.	UND	5.00
Introducción al Cultivo de Tilapia. Coordinación de Acuicultura, Departamento de Ciencias Ambientales y Agrarias, Facultad de Ciencia, Tecnología y Ambiente. Universidad Centroamericana. Managua, Nicaragua. Mayo, 2003.	UND	5.00
Texto de Asignatura Producción Agropecuaria y Acuicola. Carrera Ingeniería Industrial. Departamento de Tecnología y Arquitectura. Facultad de Ciencia, Tecnología y Ambiente. Universidad Centroamericana. Managua, Nicaragua. Marzo, 2006	UND	5.00
Manual para extensionista en acuicultura.	UND	5.00
Acuicultura principios y prácticas.	UND	5.00
Tratado de piscicultura.	UND	5.00
Cría del cangrejo de río.	UND	5.00
Cultivo de moluscos bivalvos.	UND	5.00
Cultivo de anguila.	UND	5.00
Cultivo de lenguado.	UND	5.00
Guía práctica del cultivo de mejillón.	UND	5.00
Enfermedades de los peces.	UND	5.00
Nutrición y alimentación en acuicultura.	UND	2.00
Nutrición y alimentación de peces y crustáceos.	UND	5.00
Piscicultura intensiva.	UND	5.00
Piscicultura en el medio rural.	UND	5.00
Oceanografía. Biología y pesca.	UND	5.00
Clave para identificar los marinos del Perú. (IMARPE: Norma Chirichigno Fonseca).	UND	5.00
Recursos hidrobiológicos del Perú. Gil Kodaka Patricia	UND	5.00
Productos curados y subproductos de la pesca.	UND	5.00

Conservación de productos hidrobiológicos.	UND	5.00
Manual del pescador artesanal	UND	5.00
Guía de artes de pesca.	UND	5.00
Productos pesqueros. Shokuchin Kokó. Traducción: Julia Arakaki	UND	5.00
Tecnología de la Industria Pesquera	UND	5.00
Alfred D. Bartholome. "Fábricas de alimentos, procesos, equipamiento y costos. Ed. Acribia 1987.	UND	5.00
Alfred D. Bartholome. Fábricas de alimentos. Editorial Acribia1991.	UND	5.00
Instituto Internacional de Frío: "Alimentos congelados. Procesado y distribución. Editorial Acribia. 1990.	UND	5.00
Cenzano A. Madrid "Manual de Industrias alimentarias"	UND	5.00
Herrmann,K. "Alimentos Congelados: Tecnología y Comercialización"	UND	5.00
Huss,H.H. El pescado fresco, su calidad y cambios de calidad" ONU/FAO.	UND	5.00
ITINTEC (1984) Norma técnica nacional N°041.002. Pesado congelado en filetes.	UND	5.00
delbert,Mgatlin,2000. "Nutrición de Reroductores y juveniles de peces marinos"	UND	5.00
Angeles, B. y Mendo, J. 2005. "Crecimiento, fecundidad y diferenciación sexual del lenguado Paralichthys adspersus (Steindachner) en la costa central del Perú. Ecología Aplicada.	UND	5.00
Chili, V., Rodriguez,L. y Pino J.2009 Protocolo de Reproducción de lenguado nativo Paralichthys adspersus bajo condiciones de laboratorio. Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero.	UND	5.00
Beaz, J.2007. Ingeniería de la Acuicultura Marina, Instalaciones en tierra. Ministerio de la agricultura y Alimentación. Madrid-España.	UND	5.00
Fundación Alfonso Martín Escudero. 2000. "análisis del desarrollo de los cultivos: Medio, agua y especies".Madrid, España.	UND	5.00
Ocampo, C.2008. "Factores endógenos asociados al crecimiento del oocito y el desove de Sardinops sagax". Instituto Politécnico Nacional. Centro Interdisciplinario de Ciencias Marinas. México.	UND	5.00
Ortega, A. (1991) "Desarrollo larvario y destete en peces cultivados". Consellería de Pesca, Marisqueo e Acuicultura. Xunta de Galicia.España.	UND	5.00
Rodríguez, H. 1995. "Fundamentos de acuicultura marina". Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura (INPA).Santa Fe de Bogotá.Colombia.	UND	5.00
Samamé,M. & Castañeda,J. 1999. "Biología y pesquería del lenguado Paralichthys adspersus con especial referencia al área norte del litoral peruano, Departamento de Lambayeque. Instituto del Mar del Perú.	UND	5.00
Piaget,N. 2009. Determinación del nivel óptimo de proteína dietaria en juveniles de lenguado Paralichthys adspersus (Pisces, Pleuronectiformes: Paralichthyidae). Universidad Católica del Norte. Coquimbo. Chile.	UND	5.00
Silva,A. 2005. Cultivo de peces marinos.Universidad católica del Norte, Facultad de Ciencias del Mar. Coquimbo. Chile	UND	5.00
Silva,A. "Experiencias sobre la inducción al desove del lenguado (Paralichthys microps), con hormonas G:C.H." Red Regional de acuicultura. U. del Norte.Chile.	UND	5.00
Silva,A. Flores,H.1989 "Consideraciones sobre el desarrollo y crecimiento larval del lenguado (Paralichthys adspersus), cultivado en laboratorio".	UND	5.00
Silva,A. Rojas, M."Evaluación de crecimiento de juveniles de lenguado chileno (Paralichthys adspersus), cultivado en estanques".	UND	5.00
ADQUISICION DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO Y MATERIAL BIBLIOGRAFICO DE CONTABILIDAD		

ADQUISICION DE MOBILIARIO		
MOBILIARIO SALA DE COMPUTO (comparte con Enfermería)		
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO		
EQUIPAMIENTO PARA AULAS		
PANTALLA INTERACTIVA DIGITAL	UND	3.00
ADQUISICION DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO		
MATERIAL BIBLIOGRÁFICO		
BIBLIOGRAFÍA Y MATERIAL EDUCATIVO	UND	1.00
· LEY DE CONTRATACIONES Y SU REGLAMENTO.	UND	1.00
· LEY DE MUNICIPALIDADES.	UND	1.00
· LEY DE TESORERIA.	UND	1.00
· S.N.I.P	UND	1.00
· LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA Y SU REGLAMENTO	UND	1.00
· LEY DE COMPROBANTES DE PAGO Y SU REGLAMENTO.	UND	1.00
· CODIGO TRIBUTARIO.	UND	1.00
· CODIGO DE COMERCIO.	UND	1.00
· LEY DEL I.G.V Y SU REGLAMENTO.	UND	1.00
· CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERU.	UND	1.00
· LEY DE TITULOS Y VALORES.	UND	1.00
· COMPENDIO DE COSTOS.	UND	1.00
· NICs Y SICs.	UND	1.00
· NIIF Y CINIIF.	UND	1.00
· NICs PYMES.	UND	1.00
· NICs FULL.	UND	1.00
· JURISPRUDENCIA TRIBUTARIA.	UND	1.00
· LEY GENERAL DE SOCIEDADES.	UND	1.00
· LEY DE E.I.R.L.	UND	1.00
· MARCOS CONCEPTUALES DE INFORMACION FINANCIERA.	UND	1.00
· PLAN CONTABLE GENERAL EMPRESARIAL EXPLICADO.	UND	1.00
· PLAN CONTABLE GUBERNAMENTAL EXPLICADO.	UND	1.00
· NAGAs. CASUISTICA.	UND	1.00
· NIAs. CASUISTICA.	UND	1.00
· N.A.G.U.S.	UND	1.00
· CONSULTOR ECONOMICO FINANCIERO.	UND	1.00
· COMPENDIO LABORAL.	UND	1.00
· COMPENDIO TRIBUTARIO.	UND	1.00
· PLAME Y T-REGISTRO.	UND	1.00

· INSTRUMENTOS FINANCIEROS.	UND	1.00
· DICCIONARIO DE JURISPRUDENCIA TRIBUTARIA.	UND	1.00
· MANUAL DE REGIMENES LABORALES ESPECIALES.	UND	1.00
· SADA (SISTEMA ANTICIPADO DE DESPACHO ADUANERO).	UND	1.00
· FINANZAS PARA CONTADORES.	UND	1.00
· CONTABILIDAD DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS E INMOBILIARIAS.	UND	1.00
· REDACCION COMERCIAL.	UND	1.00
· DOCUMENTACION COMERCIAL Y CONTABLE.	UND	1.00
· MANUAL DE CONSTITUCION DE EMPRESAS.	UND	1.00
· CONTABILIDAD DE COSTOS PARA TOMA DE DECISIONES.	UND	1.00
· DETRACCIONES, RETENCIONES Y PERCEPCIONES.	UND	1.00
· C.T.S.	UND	1.00
· PRESUPUESTO.	UND	1.00
· AUDITORIA FINANCIERA.	UND	1.00
· COSTOS PARA GERENCIAR ORGANIZACIONES POR SECTORES ECONOMICOS.	UND	1.00
· SUSCRIPCION ACTUALIDAD EMPRESARIAL	UND	3.00
· LAS PYMES.	UND	1.00
· SUNAFIL.	UND	1.00
· LIBROS CONTABLES Y SU APLICACIÓN.	UND	1.00
<b>ADQUISICION DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO Y MATERIAL BIBLIOGRAFICO DE COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA</b>		
<b>ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO</b>		
<b>EQUIPAMIENTO PARA AULAS</b>		
PANTALLA INTERACTIVA DIGITAL	UND	3.00
<b>EQUIPAMIENTO SALA DE COMPUTO</b>		
PANTALLA INTERACTIVA DIGITAL	UND	1.00
SERVIDORES PROLIANT SERIE ML350 G6	UND	3.00
AIRE ACONDICIONADO 48000 BT	UND	2.00
<b>ADQUISICION DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO</b>		
<b>MATERIAL BIBLIOGRÁFICO</b>		
BIBLIOGRAFÍA Y MATERIAL EDUCATIVO	GLB	1.00
<b>ADQUISICION DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO Y MATERIAL BIBLIOGRAFICO DE ENFERMERÍA TÉCNICA</b>		
<b>ADQUISICION DE MOBILIARIO</b>		
<b>MOBILIARIO LABORATORIO DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO</b>		
<b>LABORATORIO</b>		
PIZARRA DIGITAL INTERACTIVA	UND	1.00

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

MESA CON 8 SILLAS ERGONOMICA	UND	1.00
<b>MOBILIARIO LABORATORIO DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN</b>		
<b>LABORATORIO</b>		
BICICLETA ERGONOMETRICA	UND	2.00
LAMPARAS TERMICAS	UND	5.00
<b>HIDROTERAPIA</b>		
JACUSI 2.1 X 2,1 M CON CALDERO, PARA REHABILITACION	UND	1.00
<b>ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO</b>		
<b>EQUIPAMIENTO PARA AULAS</b>		
PANTALLA INTERACTIVA DIGITAL	UND	3.00
<b>EQUIPAMIENTO SALA DE COMPUTO Comparte con Contabilidad</b>		
PANTALLA INTERACTIVA DIGITAL	UND	1.00
AIRE ACONDICIONADO 48000BT	UNID	2.00
<b>EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICO</b>		
AGITADOR DE PLACAS	UND	1.00
<b>LABORATORIO DE NUTRICION Y DIETETICA</b>		
COCINA A GAS 5 HORNILLAS CON HORNO	UND	7.00
<b>LABORATORIO DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN</b>		
<b>EQUIPOS ELÉCTRICOS</b>		
EQUIPO DE EJERCICIOS ISOCINETICOS COMPUTARIZADOS	UND	1.00
FAJA ERGONOMÉTRICA	UND	1.00
MESA ESPECIAL INCLINABLE ELECTRICA DE 3 SECCIONES	UND	2.00
<b>EQUIPAMIENTO TÓPICO DE ENFERMERÍA</b>		
<b>ATENCIÓN</b>		
<b>ADQUISICION DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO</b>		
<b>MATERIAL BIBLIOGRÁFICO</b>		
BIBLIOGRAFÍA Y MATERIAL EDUCATIVO	GLB	1.00
Enfermería Médico Quirúrgico tomo I y II, Autor : Mercedes de la Fuente Ramos · Editorial : DAE, Año: 2015	UND	5.00
Cuidados de Enfermería al Paciente Crónico, Autor : Virtudes Niño Martín Editorial : DAE , Año: 2011	UND	5.00
Cuidados Básicos para la Edad Avanzada , Autor : María Victoria García López , Molero Bastante, Laura Moraleda Torres, Alejandro David Pedraza Editorial : DAE , Año: 2015	UND	5.00
Guía de Intervención Rápida en Enfermería Geriátrica, Autor : Cristina Castañeda Pfeiffer, Misericordia García Hernández , Editorial : DAE, Año: 2004	UND	5.00
Guía de Intervención Rápida en Enfermería Obstétrica, Autor: María Ángeles Rodríguez Rozalen, Rosa María Plata Quintanilla, Editorial : DAE , Año: 2007 (Impreso 2011)	UND	5.00
Enfermería del Niño Adolescente Tomo I , II , Autor: María Dolores Ruíz Gonzales, Rosa Martínez Barellas, Pilar Gonzales Carrión, Editorial : DAE, Año: 2009 Actualizado el 2012	UND	5.00

UNIDAD EJECUTORA INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE PIURA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001 -2023-GRP-UE.ISEPRP

Guía de Intervención Rápida en Enfermería Pediátrica, Autor: Isabel María Morales Gil, José Miguel García Piñero, Editorial : DAE, Año : 2007	UND	5.00
Enfermería Comunitaria 2015 Tomo I y Tomo II, Autor: Sara Darías Curvo, María Antonia Campo Osaba, Editorial : DAE, Año: 2015	UND	5.00
Enfermería del Trabajo, Autor: María Dolores Calvo Sánchez , Editorial : DAE, Año : 2008	UND	5.00
Atención Primaria Tomo I, Autor: José Ramón Martínez Riera , Rafael del Pino Casado, Editorial : DAE, Año: 2006	UND	5.00
Atlas del Cuerpo Humano 1, El Cuerpo Humano en su Conjunto Mini Atlas 1, Autor: Medillust, Editorial : DAE, Año : 2014	UND	5.00
Anatomía y Fisiología Humana, Autor : S.H Nguyen , Editorial : DAE, Año: 2007	UND	5.00
Manual de Anatomía y Fisiología Humana ( Más de 1.600 preguntas) Autor: Annie Dudoc, Editorial : DAE, Año: 2007	UND	5.00
Guía de Intervención Rápida de Enfermería en Farmacología, Autor: Domingo Muñoz Arteaga, Rosa Sánchez Díaz, Editorial : DAE, Año : 2011	UND	5.00
Actualización de Fármacos de Usos Frecuentes, Autor: Alfredo Serrano Ruíz, Miguel Ángel Nieto Mostarín, Raúl de Blas García, Purificación Rodas Gordon, Editorial : Difusión Avances de Enfermería, Año: 2016	UND	5.00
Ética y Legislación, Autor: Carmen Delia Medina Castellano, Editorial : Difusión Avances de Enfermería DAE, Año: 2015	UND	5.00
Guía de Enfermería y seguridad del paciente, Autor: Jerónimo Romero –Nierva Lozano, Editorial : Difusión Avances de Enfermería DAE, Año : 2011	UND	5.00
Nutrición y Dietética, Autor: Carmen Martín Salinas – Joaquín Díaz Gómez. Editorial : Difusión Avances de Enfermería DAE Año: 2015	UND	5.00
Fundamentos de Enfermería .Tomo I,II,III y IV, Autor: Patricia Potter / Anne Griffin Perry. Editorial : Harcourt. Oceano, Año : 2013	UND	5.00
Tratado de Enfermería Práctica . Autor : DUGAS.	UND	5.00
Farmacología . Autor: Litter.	UND	5.00
Anatomía y Fisiología . Autor: Tortora Anagnostakos.	UND	5.00
Patología . Autor: Roberts.	UND	5.00
Semiología . Autor: Chamorro	UND	5.00
Nutrición y Dietética Tomo I y Tomo II, Autor : Teresa Hernández García, Dra Helena Hernández, Martínez , Angeles Medrano Fernández. Editorial : Difusión Avances de Enfermería DAE, Año: 2016	UND	5.00
Tratado de Enfermería Práctica, Autor : Brunner y Sudarth.	UND	5.00
Tratado de administración Parenteral . Autor : María Carmen Carrero Caballero. Editorial : Difusión Avances de Enfermería DAE, Año : 2013	UND	5.00
ADQUISICION DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO Y MATERIAL BIBLIOGRAFICO DE MECÁNICA AUTOMOTRÍZ		
ADQUISICION DE MOBILIARIO		
MOBILIARIO SALA DE DIBUJO		

MESAS DE DIBUJO 1.2*0.9 INCLUYE SILLA	UND	24.00
<b>ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO</b>		
<b>EQUIPAMIENTO PARA AULAS</b>		
PANTALLA INTERACTIVA DIGITAL	UND	3.00
<b>EQUIPAMIENTO SALA DE COMPUTO (comparte con Tecnología Pesquera)</b>		
<b>EQUIPOS &amp; HERRAMIENTAS</b>		
COMPROBADOR FUGA SISTEMA DE REFRIGERACIÓN	UND	1.00
ANALIZADORES DE GASES GLP, GNC CO, CO2, HC	UND	1.00
ESTROBOSCOPIO CZ SINCRIO-OTC	UND	1.00
COMPRESIMETRO DE MANOMETRO DIESESL Y GASOLINA	UND	3.00
ELEVADORES DE IMAN 1000KG	UND	6.00
SOFTWARE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS MOTORES DIESES Y GASOLINA DESDE AÑO 90 A LA ACTUALIDAD	UND	2.00
MODULO EDUCATIVO DE ELECTROTECNIA Y EELCTRONICA DEL AUTOMOVIL MEDIANTE INSERTABLES DE 4MM	UND	4.00
MAQUETAS DE INYECCION ELECTRONICA A GASOLINA Y DIESEL	UND	6.00
MAQUETA DE CIRCUITOS EELCTRICOS DEL AUTOMOVIL	UND	1.00
KIT PARA VEHICULOS 4X4 (INDISPENSABLE PARA PROBAR VEHICULOS 4X4)	UND	2.00
<b>EQUIPOS PLANTA DE REVISIONES TECNICAS</b>		
<b>COSTO TOTAL SEGÚN COTIZACION</b>	UND	1.00
<b>ADQUISICION DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO</b>		
MANUALES TECNICOS	GLB	1.00
FUNCIONAMIENTO Y REPARACION DE LOS SISTEMAS DE AUTOMOVILES INTERACTIVOS (VIDEOS)	UND	15.00
AUTO DATA	UND	20.00
MANUALES DE ESPECIFICACIONES TECNICAS Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DIVERSOS MODELOS	UND	15.00
RECAMBIOS Y CATALOGACIÓN DE PIEZAS DEL AUTOMÓVIL	UND	3.00
GESTIÓN DEL TALLER DE AUTOMOCIÓN. MARKETING Y CÁLCULOS.	UND	3.00
MANUAL TÉCNICO DEL AUTOMÓVIL.	UND	3.00
TECNOLOGÍA DEL AUTOMÓVIL	UND	3.00
TÉCNICAS DEL AUTOMÓVIL	UND	3.00
SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE FUERZAS Y TRENES DE RODAJE + CD-ROM.	UND	3.00
MOTORES.	UND	3.00
SISTEMAS AUXILIARES DEL MOTOR.	UND	3.00
CIRCUITOS ELÉCTRICOS AUXILIARES DEL VEHÍCULO	UND	3.00
SISTEMAS DE CARGA Y ARRANQUE	UND	3.00
MECANIZADO BÁSICO PARA ELECTROMECAÁNICA	UND	3.00

LOGÍSTICA Y COMUNICACIÓN EN UN TALLER DE VEHÍCULOS.	UND	3.00
SISTEMAS ELÉCTRICOS Y DE SEGURIDAD Y CONFORTABILIDAD.	UND	3.00
ELEMENTOS AMOVIBLES FIJOS Y NO ESTRUCTURALES	UND	3.00
ESTRUCTURAS DEL VEHÍCULO + CD-ROM	UND	3.00
EMBELLECIMIENTO DE SUPERFICIES	UND	3.00
ELEMENTOS ESTRUCTURALES DEL VEHÍCULO.	UND	3.00
ELEMENTOS METÁLICOS Y SINTÉTICOS	UND	3.00
CIRCUITOS ELECTROTÉCNICOS BÁSICOS. SISTEMAS DE CARGA Y ARRANQUE	UND	3.00
TÉCNICAS BÁSICAS DE SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS AMOVIBLES Y PREPARACIÓN DE SUPERFICIES	UND	3.00
GUÍA DEL TRANSPORTE FRIGORÍFICO	UND	3.00
ELECTROMECAÁNICA DE VEHÍCULOS. CIRCUITOS DE FLUIDOS, SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN.	UND	3.00
TÉCNICAS DEL AUTOMÓVIL. CHASIS	UND	3.00
TÉCNICAS DEL AUTOMÓVIL: SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN	UND	3.00
ELECTROMECAÁNICA DE VEHÍCULOS. MOTORES	UND	3.00
SEGURIDAD EN EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	UND	3.00
SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO PARA AUTOMÓVILES	UND	3.00
TECNOLOGÍA DEL COCHE MODERNO	UND	3.00
ADQUISICION DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO Y MATERIAL BIBLIOGRAFICO DE TECNOLOGIA DE PETROLEO		
ADQUISICION DE MOBILIARIO		
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO		
EQUIPAMIENTO PARA AULAS		
PANTALLA INTERACTIVA DIGITAL	UND	3.00
OTROS EQUIPOS		
Viscosímetro digital	UND	1.00
Cromatografo de gases	UND	1.00
Manta de calefacción	UND	1.00
Kit Equipo de prueba de muestras	UND	5.00
Cronometro mecánico	UND	2.00
Conos marsh	UND	5.00
PODÓMETRO	UND	2.00
EQUIPAMIENTO SALA DE COMPUTO Comparte con Computacion		
PANTALLA INTERACTIVA DIGITAL	UND	1.00
ADQUISICION DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO		
MATERIAL BIBLIOGRÁFICO		
BIBLIOGRAFÍA Y MATERIAL EDUCATIVO	GLB	1.00

Manual de perforación y voladura de rocas Editor: Instituto tecnológico geo minero de España, 1994 Madrid	UND	3.00
Robert Allen Meyers Manual de procesos de refinación de petróleo McGraw-Hill handbooks Editor: McGraw-Hill Interamericana, 2008	UND	3.00
Luis Enrique Vega Peña, Luis Enrique Rodríguez Gonzáles Manual de cálculos para oleoductos: Basamento teórico Editor: Editorial Académica Española, 2012	UND	3.00
H. S. Bell Refinación del Petróleo Editor: Diana, S.A., 1965	UND	3.00
James H. Gary, Glenn E. Handwerk Refino de Petróleo: Tecnología Y Economía Editorial Reverte Barcelona 1980	UND	3.00
Nuevo Tratado de Química Orgánica Compañía Editorial Continental, 1967	UND	3.00
J. P. Wauquier El Refino Del Petróleo: Petróleo Crudo, Productos Petrolíferos, Esquemas de ... Fundación Repsol. Madrid, 2004	UND	3.00
FOX, ROBERT Introduction to Fluid Mechanics Mc Graw – Hill. 4th edition 1995	UND	3.00
POTTER, MERLE Fluid mechanics Prentice Editorial – May 2nd Edition 1997	UND	3.00
SHAMES, IRVING Fluid mechanics Mc. Graw Hill Editorial, 3rd Edition, 1999	UND	3.00
WHITE, FRANK Fluid Mechanics Mc. Graw – Hill Editorial, 1st edition 1988	UND	3.00
"Manual de Principios Básicos de la Ingeniería Petrolera" Colegio de Ingenieros Petroleros de México A. C. México 2014	UND	3.00
WILLIAM C. LYONS Standard Handbook of Petroleum and Natural Gas Engineering 2008 Vol I y Vol II	UND	3.00
FRANCO D'ORAZIO Análisis Económico Aplicado a la Industria Petrolera, Volumen 1 Ed libros en red	UND	3.00
ENRIQUE PARRA IGLESIAS Petróleo y gas natural Akal. Madrid. España, 2003	UND	3.00
Exploración y producción del petróleo: algunos aspectos de la técnica moderna Standard Oil Company S.A. Argentina, C, 1994 Ed.F. y M. Mercatali	UND	3.00
SOACO M. Manual of Drilling Fluids, Alfa Omega Editions, 2008.	UND	3.00
CANTO DANIEL Manual of Drilling Fluids, National University of Engineering, Peru, 2008.	UND	3.00

JAIRO MOLERO Fluidos de Perforacion CreateSpace Independent Publishing Platform, 2010	UND	3.00
CARLOS DAMSKI Análisis de Datos de Perforación: Combinando Brocas y Bits Genesis Publishing and Services Pty Limited, 2015	UND	3.00
WUITHIER, PIERRE Oil, Refining and Chemical Treatment. Editorial Prentice Hall, 1971	UND	3.00
EDMISTER WAYNE C. Properties of Hydrocarbons Applied Hydrocarbon Thermodynamics. Editorial D. Van Nostrand Company, WUITHIER, PIERRE Oil, Refining and Chemical Treatment. Editorial Prentice Hall, 1971	UND	3.00
Manual of Petroleum measurement Standards of American Petroleum Institute	UND	3.00
<b>OTROS AMBIENTES</b>		
<b>ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO</b>		
<b>ALMACEN PARA ARCHIVO</b>		
ARANCELES METALICOS 4 PUERTAS DE LUNAS 2*2 ML	UND	20.00
<b>EQUIPAMIENTO</b>		
<b>EQUIPAMIENTO SALA DE PROFESORES</b>		
AIRE ACONDICIONADO 48000 BT	UNID	1.00
<b>EQUIPAMIENTO ÁREA DE BIBLIOTECA</b>		
AIRE ACONDICIONADO 60000 BTU	UND	2.00
<b>EQUIPAMIENTO ÁREA DIRECCION</b>		
PANTALLA INTERACTIVA DIGITAL	UND	1.00
<b>EQUIPAMIENTO EN AUDITORIO</b>		
PANTALLA INTERACTIVA DIGITAL	UND	1.00
<b>EQUIPAMIENTO EN SUM</b>		
PANTALLA INTERACTIVA DIGITAL	UND	1.00
<b>CAFETIN</b>		
CAMPANA EXTRACTORA	UND	1.00

*(Handwritten blue marks)*

2. Prestaciones del adicional de obra N° 02, aprobado con Resolución de Gerencia General Regional N° 125-2019/GOB.REG.PIURA GGR que no pudieron ser ejecutadas por el contratista CONSORCIO TALARA, las mismas que se detallan a continuación incluyendo sus metrados:

CODIGO	DESCRIPCION	UND	MET
	<b>ITEM 96</b>		
	<b>TOMACORRIENTES ESTABILIZADOS EN PLANTA DE CONGELADOS</b>		
<b>04</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
<b>04.08</b>	<b>VARIOS</b>		

*(Handwritten blue signature)*

04.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE Equipo UPS de 10 Kva, Trifasico, 380/220 V , 60 Hz	glb	1
----------	--	-----	---

Con la Ejecución del saldo de obra N° 01 de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, PROVINCIA DE TALARA - REGIÓN PIURA", CON CODIGO UNICO N° 2194062, ejecutada por la empresa contratista CONSORCIO DE TALARA en virtud del Contrato de Obra N° 008-2022-UE. ISEPRP-PIU derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2022-GRP-UE.ISEPRP, se llegaron a ejecutar las siguientes partidas:

Item	Descripción	PARTIDAS EJECUTADAS SALDO DE OBRA 1		
		Und.	Metrado	Parcial S/.
<b>01</b>	<b>OBRAS CIVILES</b>			
<b>01.01</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>			
01.01.01	CARTEL DE OBRA DE 3.60 X 4.80 M.	und	1.00	
<b>01.02</b>	<b>SEGURIDAD EN EL TRABAJO</b>			
01.02.01	EQUIPOS DE SEGURIDAD INDIVIDUAL	und	0.50	
01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	und	0.87	
01.02.03	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL AMBIENTAL Y SEGURIDAD	und	0.22	
01.02.04	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	mes	0.22	
01.02.05	RECUROS PARA REPUESTAS ANTE EMERGENCIA	glb	0.22	
01.02.06	PLAN COVID	glb	0.22	
<b>01.03</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>			
01.03.04	TRAZO Y REPLANTEO	m2	146.85	
<b>01.04</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			
01.04.01	EXCAVACION MANUAL EN GENERAL	m3	4.37	
01.04.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO - AFIRMADO	m3	4.86	
01.04.03	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	11.17	
01.04.05	CORTE SUPERFICIAL MANUAL E=0.20 M	m3	8.39	
01.04.06	COMFORMACION DE SUBRASANTE PARA LOSA DE CONCRETO	m2	134.69	
01.04.07	BASE E= 0.10 CM.(25% ESP.)	m2	134.69	
<b>01.05</b>	<b>CONCRETO SIMPLE</b>			
01.05.02	LOSA DE C° E=3" F'C 140 KG/CM2 FROTACHADO Y BRUÑADO INCLUIDO ENCOFRADO	m2	134.69	
01.05.03	RAMPAS DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2 e=5" BRUÑADO S/DISEÑO	m2	3.42	
01.05.04	DADOS DE CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	0.51	
<b>01.08</b>	<b>VARIOS</b>		-	
01.08.05	LIMPIEZA Y REUBICACIÓN DE MOBILIARIO EXISTENTE EN AULAS DE CONTINGENCIA	glb	0.80	
<b>01.09</b>	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>		-	

01.09.01	EMPALME A LA LINEA DE RIEGO DE 3" Y LINEA DE EVACUACION AGUAS DE POZAS DE ACUICULTURA	und	0.60
----------	---	-----	------

Item	Descripción	PARTIDAS EJECUTADAS SALDO DE OBRA 1		
		Und.	Metrado	Parcial S/.
01.09.03	INSTALACIONES SANITARIAS EN BAÑOS DE CONTINGENCIA		-	
01.09.03.01	SISTEMA DE AGUA EN BAÑOS DE CONTINGENCIA	glb	0.80	
01.09.03.02	SISTEMA DE DESAGUE EN BAÑOS DE CONTINGENCIA	glb	0.80	
01	ARQUITECTURA		-	
01.05	PISOS		-	
01.05.02	PISO PAVIMENTADO CON HORMIGÓN IMPERMEABILIZADO	m2	42.41	
01.06	CONTRAZOCALOS		-	
01.06.01	PISO DE CERAMICO ANTIDESLIZANTE DE 0.40 X 0.40	m2	14.82	
01.10	PINTURAS		-	
01.10.02	PINTURA EN MUROS Y SOBRECIMIENTOS DE FACHADA DE CERCO PERIMETRICO: INGRESO PRINCIPAL E INGRESO LATERAL	m2	489.84	
01.10.04	PINTURA EN MUROS (2 MANOS)	m2	813.12	

### 5.1.3.- Actividades para el Consultor

Se indica el conjunto de actividades, acciones o tareas que llevará a cabo el Consultor, distinguiendo entre las actividades de campo y las que comprenden el trabajo de gabinete o de oficina; sin que sea limitativa debiendo el postor proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para enriquecer su Propuesta.

Tanto en gabinete y en campo, se deberá verificar los aspectos principales y/o críticos del Proyecto, y otros aspectos que el Consultor considere importante.

#### 5.1.3.1. Reconocimiento del Terreno

Para la **REFORMULACIÓN** del Expediente Técnico del Saldo de Obra N° 2 y Partidas Necesarias para la Operatividad del Proyecto así como el cumplimiento de las CBC (Condiciones básicas de calidad): **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA"**, CODIGO UNICO N° 2194062, el Consultor deberá efectuar un minucioso reconocimiento de las obras existentes para evaluar, comprobar y verificar las condiciones en que se encuentra las edificaciones existentes.

En este reconocimiento se comprobará también cualquier cambio que se haya producido en relación con la documentación que ha recibido el consultor o cualquier

otra característica o condicionante que se haya presentado y que tenga influencia en la toma de decisiones, y en el desarrollo del proyecto en general.

.- Verificar la Libre Disponibilidad y el Saneamiento Físico Legal del Terreno in situ o los arreglos institucionales respectivos, donde se proyectará la ejecución del proyecto de inversión: Reformulación del Expediente Técnico del Saldo de Obra N° 2 y Partidas Necesarias para la Operatividad del Proyecto así como el cumplimiento de las CBC (Condiciones básicas de calidad): **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA", CODIGO UNICO N° 2194062**, en atención al Artículo 32.- Elaboración y aprobación del Expediente Técnico o documento equivalente, numeral 32.1., de la "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES", aprobada con R.D. N°001-2019-EF/63.01.

.- Se tiene que hacer un recorrido tomando en cuenta el check list que han elaborado los docentes especialistas del Instituto Luciano Castillo Colonna en los diferentes Programas de Estudio que oferta el Instituto, las cuales fueron elaboradas en mayo del año 2022, la información del Expediente Técnico del Saldo de Obra N°01, y además, las **RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES** de la Visita Técnica por el área de Estudios y Proyectos de esta entidad (para la Elaboración del TDR), y del informe de **MINEDU, Visita de Verificación del Nivel de Brecha, respecto al cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad CBC IV y VII del IESTP Público "Luciano Castillo Colonna" - Talara ( presentado con INFORME N° 171-2022-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA-DIGEST-HEPC)**. El recorrido se realizara conjuntamente con la presencia de la Directora del Instituto, el Coordinador Especialista de cada Programa de estudios, quienes deberán dar conformidad a la información levantada por los profesionales de la consultoría, el cual deberá ser realizado por bloque y/o pabellón

.- El recorrido y/o visita Técnica, tiene la finalidad de elaborar un informe detallado (QUE SERA PARTE DEL PRIMER ENTREGABLE), donde se tendrá que realizar un diagnóstico del equipamiento, mobiliario y material bibliográfico, de la mano con los especialistas (Arquitecto, Ing. Civil, Ing. Mecánico Eléctrico, Ing. Mecatrónico, Ing. Pesquero, Ing. de Petróleo, Ing. Informático, Ing. Sanitario y otros según corresponda), directora y Coordinador del Programa de Estudios, en el cual se evaluará: las especificaciones técnicas, estado de conservación, operatividad, año de adquisición e indicación si la implementación ha sido con la obra y/o antes de la ejecución de la obra. Además de la evaluación con los especialistas, respecto a la infraestructura existente, ejecutado en E.T y el comparativo con el saldo de obra, estado de conservación de la infraestructura, año de construcción, análisis y/o pruebas del funcionamiento de las instalaciones eléctricas, mecánicas, sanitarias y otras especialidades.

.- Recomendaciones a tomar en cuenta para la elaboración del Saldo de Obra N° 02, en base a la visita técnica al Instituto de Talara realizada por la Dirección de Estudios y Proyectos de esta entidad y por parte de **MINEDU**:

- ✓ Accesibilidad de discapacitados (Rampas de acceso y plataformas).
- ✓ Recarga y/o reposición de extintores.
- ✓ Reposición de Botiquín (implementados).
- ✓ Implementación de tapas de pozos tierra.
- ✓ Implementación de mandil de tableros de distribución.

- ✓ Limpieza y sembrío de áreas verdes en el Instituto "TALARA".
- ✓ Mantenimiento de puertas y chapas, incluye pintura (abren hacia adentro, tienen que abrir hacia afuera para evacuación ante sismos).
- ✓ Mantenimiento e impermeabilización de techos con drenaje pluvial (analizar).
- ✓ Analizar la implementación de Ascensores (plataformas) en ambientes pedagógicos.
- ✓ Mantenimiento de bombas de aguas, pozos y tanques de agua. Con especialistas encargados.
- ✓ Pintura y mantenimiento de pérgolas de madera.
- ✓ Mantenimiento y/o reposición de estructuras de metal.
- ✓ Contemplar letreros para designación de nombres de ambientes.
- ✓ Limpieza del instituto Luciano Castillo Colonna.
- ✓ Pintura de la Infraestructura del instituto Luciano castillo Colonna.
- ✓ Limpieza y operatividad de cunetas.
- ✓ Tapa de concreto para cunetas expuestas.
- ✓ Mejora del plan de contingencia, en las especialidades de (Inst. Eléctricas, Inst. Sanitarias, Arquitectura y Estructuras).
- ✓ Mejoramiento de la estructura de cobertura de techo liviano en SUM y Mecánica de Producción y otros ambientes, mantenimiento y/o reposición de cielorraso (baldosas).
- ✓ Reubicación de data center. Evaluación con el especialista encargado.
- ✓ Evaluación de la operatividad, Planta de tratamientos de residuos PTAR, no contempla construcción de albañilería en sus instalaciones, revisión de la funcionalidad de los motores, pruebas eléctricas e hidráulicas. Evaluación con respectivos especialistas encargados.
- ✓ Mantenimiento y/o reposición de canaleta de evacuación pluvial, (estructuras metálicas).
- ✓ Limpieza de drenaje pluvial
- ✓ Mejoramiento y/o reposición de luminarias.
- ✓ Drenaje pluvial en zonas de empoce de agua (sumideros).
- ✓ Limpieza y mantenimiento de carpintería metálica, madera y de aluminio.
- ✓ Mantenimiento (pintura) de cerco perimétrico.
- ✓ Pruebas eléctricas en diferentes circuitos. Evaluación con el especialista encargado.
- ✓ Pruebas, evaluando la operatividad y el posible funcionamiento del equipamiento, con los diferentes especialistas.
- ✓ Protocolo sanitario para la planta de congelados para su funcionamiento. Con el especialista encargado.
- ✓ Revisar el tipo de equipamiento para el enfriamiento en plantas de congelados. Evaluado con el especialista encargado.

- ✓ Revisar licencias de funcionamiento de plantas de congelados y revisiones técnicas. Con los diferentes especialistas encargados.
- ✓ Actualización del componente de equipamiento, mobiliario y material Bibliográfico. Tomando en cuenta el cronograma, para hacer el requerimiento y/o compras de los equipos).
- ✓ Evaluar y analizar la operatividad del equipamiento la incorporación de partidas necesarias para operatividad del proyecto.
- ✓ Evaluación del Mobiliario y Equipamiento.
- ✓ Y las metas tomadas en cuenta en el anterior E.T.
- ✓ Verificar y/o contemplar
- ✓ Verificar la operatividad de los servicios básicos, que no tengan pago pendiente y/o proponer el pago de los mismos, los cuales serán necesarios para iniciar la ejecución física de la obra.

#### **5.1.3.2. Coordinaciones Iniciales con Terceros y Recopilación de Información.**

Esta actividad consistirá en la ejecución de gestiones en coordinación con la Unidad Ejecutora de Institutos Superiores, para solucionar posibles problemas que pudieran presentarse al inicio del estudio, debiendo verificarse fehacientemente en el campo la información recibida.

Es obligación contractual recopilar información existente de carácter técnico, adicional al Estudio de Preinversión, al Expediente Técnico Original Aprobado, al Expediente Técnico del saldo de obra aprobado y a los presentes Términos de Referencia, que sean necesarios para la elaboración de la Reformulación del Expediente Técnico del Saldo de Obra N° 2, y partidas necesarias para la operatividad del proyecto, así como el cumplimiento de las CBC (condiciones básicas de calidad).

#### **5.2.- Alcances para el desarrollo de la Reformulación del Expediente Técnico del Saldo de Obra N° 2, y partidas necesarias para la operatividad del proyecto, así como el cumplimiento de las CBC (condiciones básicas de calidad).**

Para la elaboración de la Reformulación del Expediente Técnico del Saldo de Obra N° 2, y partidas necesarias para la operatividad del proyecto así como el cumplimiento de las CBC (condiciones básicas de calidad), se desarrollará sobre la base del Expediente Técnico elaborado del Deductivo de Obra N° 01 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA"**, CODIGO UNICO N° 2194062, y APROBADO con Resolución Directoral N°018-2022-UE ISEPRP-PIU, con fecha 30 de junio de 2022, además del Oficio N° 01247-2022-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA y recomendaciones de la Dirección de Estudios y Proyectos de esta entidad.

#### **5.2.1.- Fuentes de Información.**

LA ENTIDAD proporcionara a solicitud del Consultor a cargo de la Elaboración de la Reformulación del Expediente Técnico del Saldo de Obra N° 2, y partidas necesarias para la operatividad del proyecto, así como el cumplimiento de las CBC (condiciones básicas de calidad), la siguiente Información, lo cual condiciona la fecha de inicio del plazo contractual del Servicio:

- Copia del Expediente Técnico Original de Obra del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA"**, CODIGO UNICO N° 2194062 (en formato digital).
- Copia del Expediente Técnico del Saldo de Obra N° 01 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA"**, CODIGO UNICO N° 2194062.
- Copia del Informe de **ABSOLUCION DE CONSULTAS**, que se realizaron durante la ejecución física del saldo de Obra N° 01.
- Copia de **INFORME DE MINEDU**, Visita de Verificación del Nivel de Brecha respecto al cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad CBC IV y VII del IESTP Público "Luciano Castillo Colonna" INFORME N° 171-2022-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA-DIGEST-HEPC.
- Copia de Check List del equipamiento, mobiliario y material bibliográfico: check List Tecnología de Petróleo, Contabilidad, Tecnología Pesquera, Gestión, Informática, Mecatrónica Automotriz, Enfermería Técnica y otros ambientes.

**5.2.2.- Referida a la Elaboración de Reformulación del Expediente Técnico del Saldo de Obra N° 2, y partidas necesarias para la operatividad del proyecto, así como el cumplimiento de las CBC (condiciones básicas de calidad).**

Para el adecuado desarrollo de la **REFORMULACION** del Expediente Técnico del Saldo de Obra N° 2, y partidas necesarias para la operatividad del proyecto, el Consultor será responsable de la conducción y cumplimiento del mismo, teniendo a cargo la coordinación directa con la Dirección de Estudios y Proyectos de la Unidad Ejecutora 304.

El plazo de ejecución contractual para la elaboración de la **REFORMULACION** del Expediente Técnico del Saldo de Obra N° 2, y partidas necesarias para la operatividad del proyecto, así como el cumplimiento de las CBC (condiciones básicas de calidad), se inicia al día siguiente de la entrega de la documentación por parte de la entidad. El Consultor será el responsable del desarrollo, seguimiento y control del expediente hasta su aprobación final.

La elaboración de Reformulación del Expediente Técnico del Saldo de Obra N° 2, y partidas necesarias para la operatividad del proyecto así como el cumplimiento de las CBC (condiciones básicas de calidad): **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA"**, CODIGO UNICO N° 2194062, comprende varias etapas, siendo la primera el reconocimiento de campo (inspección ocular, elaboración de la infraestructura existente y esquema de metas para su posterior inspección especializada por los profesionales correspondientes) realizado por el Consultor y sus especialistas contratados, al Instituto Tecnológico de Educación Superior "LUCIANO CASTILLO COLONNA", con la finalidad de recoger toda la información necesaria que permita tener una visión real de las metas a considerar en este Saldo de Obra.

**Seguridad y Salud en el Trabajo.**

El Proyecto debe contemplar todos los requisitos y requerimientos necesarios en temas de Seguridad que debe cumplir la Infraestructura educativa, de acuerdo al uso y número de ocupantes, así como la prevención de siniestros que tienen como objetivo salvaguardar las vidas humanas y preservar el patrimonio y la continuidad de la edificación.

Debe prever rutas de escape o evacuación, flujos, capacidad del local y determinar zonas de seguridad; así como la ubicación de extintores, alumbrado de emergencia, señalización de seguridad.

Se debe tener en cuenta las Normas referidas a los temas de Seguridad, para el desarrollo del proyecto. La propuesta de Seguridad debe considerar factores de evaluación de INDECI. Además de lo indicado en la Norma A.130 - Requisitos de Seguridad del Reglamento Nacional de Edificaciones.

#### **a. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST)**

Este Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo establece, durante la construcción de la presente obra, las previsiones respecto a la prevención de riesgos de accidentes, enfermedades profesionales y derivados de los trabajos de reparación, conservación y mantenimiento. También establece las instalaciones provisionales de higiene y bienestar de los trabajadores, así como las medidas generales de prevención y mitigación de impactos sobre el medio ambiente y sus componentes.

Este plan debe ser elaborado en conformidad con las exigencias legales nacionales vigentes y basadas en la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y buenas prácticas empleadas. El presente establece responsabilidades y procedimientos, además de proveer información necesaria para un comportamiento seguro y saludable del personal. Las normas y procedimientos establecidos en el presente, deben considerarse adicionales y no con exclusión de las normas que corresponden, de conformidad con lo establecido por la normativa legal y reglamentaria en materia de Seguridad, Salud y Medio Ambiente.

Asimismo, se debe considerar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST), que toda obra de construcción debe contar, en donde se señale los mecanismos técnicos y administrativos necesarios para garantizar la integridad física y salud de los trabajadores y de terceras personas, durante la ejecución de las actividades previstas en el Proyecto, en consideración a la **Norma G.050 "Seguridad Durante la Construcción" del R.N.E.**

Según se defina en el Plan deberá considerarse en el Valor Referencial, las partidas requeridas referidas a este rubro, debiendo incluirse señalizaciones, barandas, depósitos, etc.

El Plan de Seguridad contemplará también las previsiones y las informaciones para efectuar en su oportunidad las debidas condiciones de seguridad y salud previsibles para trabajos posteriores.

#### **5.3.- Elaboración de la Reformulación del Expediente Técnico del Saldo de Obra N°2, y partidas necesarias para la operatividad del proyecto, así como el cumplimiento de las CBC (condiciones básicas de calidad).**

– Para el adecuado desarrollo de la **REFORMULACION** del Expediente Técnico del Saldo de Obra N° 2 y Partidas Necesarias para la Operatividad del Proyecto así como el cumplimiento de las CBC (Condiciones básicas de calidad): **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA", CODIGO UNICO N° 2194062**, el Consultor será responsable de la conducción y cumplimiento del mismo, teniendo a cargo la coordinación directa con la Dirección de Estudios y Proyectos de la Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura.

.- El plazo de ejecución contractual para la elaboración de la **REFORMULACIÓN** del Expediente Técnico, se inicia al día siguiente de la entrega de la documentación por parte de la entidad. El Consultor será el responsable del desarrollo, seguimiento y control del expediente hasta su aprobación final.

La **REFORMULACION** del Expediente Técnico del Saldo de Obra N° 2 y Partidas Necesarias para la Operatividad del Proyecto así como el cumplimiento de las CBC (Condiciones básicas de calidad) que va a elaborar el Consultor ganador de la Buena Pro, está conformado por los siguientes componentes y/o productos:

- Expediente Técnico de Obras Civiles.
- Expediente Técnico para la Implementación de Equipamiento.

### **5.3.1.-Contenido del Expediente Técnico de Obras Civiles.**

El Expediente Técnico de Obras Civiles, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas, etc.

El contenido del Expediente Técnico de este componente y/o producto en el marco de Invierte.pe, es el previsto en el ANEXO N° 1: ANEXO DE DEFINICIONES, del Reglamento de Contrataciones del Estado y que consta de lo siguiente:

#### **a) Resumen Ejecutivo.**

Presentará un Resumen Ejecutivo a manera de Memoria Descriptiva General Integral del Proyecto donde se recomienda indicar el siguiente contenido:

Datos generales del proyecto, metas generales del proyecto, cuadro resumen del presupuesto de contratación, indicando mes de referencia, plazo de ejecución por componentes y general, modalidad de ejecución, sistema de contratación, cuadro resumen de monto de inversión en concordancia con los componentes de la ficha técnica o estudio de preinversión.

#### **b) Memoria Descriptiva.**

Se efectuará una descripción detallada del proyecto en cada una de las especialidades:

##### **Arquitectura**

Descripción de la infraestructura existente, adjuntando cuadro áreas.

Deberá señalarse los antecedentes y generalidades, la ubicación de la Obra, las Metas del proyecto y las definidas en este saldo de obra N°02, la descripción de los trabajos a realizar correspondientes a esta especialidad, señalando las principales características al uso de materiales de construcción y acabados, etc.

##### **Estructuras**

Deberá describir los trabajos a realizar correspondientes a esta especialidad. Aquí se indicarán los criterios, análisis, cálculos y normas utilizadas que sirvan como sustento de los planos, la cual debe efectuarse de forma sencilla para su fácil entendimiento.

##### **Instalaciones Eléctricas.**

La Memoria Descriptiva contendrá la justificación y fundamentación de las instalaciones propuestas (el cálculo de iluminación, la determinación de las cargas y la máxima demanda, el cálculo de los alimentadores, etc.)

#### **Instalaciones Sanitarias.**

La Memoria Descriptiva contendrá la justificación y fundamentación de las instalaciones propuestas, adjuntando memoria de cálculo de instalaciones sanitarias (Dotación de agua, sistemas de almacenamiento, número de aparatos sanitarios, sistema de alcantarillado, solución adoptada para evacuación pluvial, etc.)

#### **c) Especificaciones Técnicas.**

De cada una de las especialidades, de cada una de las partidas (partida específica) y de cada uno de los trabajos indicados en los planos y en el Valor Referencial. Aquí se definirá la naturaleza de los trabajos y se indicaran las normas de calidad que deberán cumplir los materiales de construcción, dosificaciones, pruebas de ensayos de materiales, proceso constructivo, métodos de medición y forma de pago, y en general toda indicación que garantice las condiciones de calidad, funcionamiento y seguridad en la Obra.

La codificación empleada en el Valor Referencial será la misma que se emplee en las Especificación Técnicas a fin de identificarlas con facilidad.

#### **d) Especificaciones de Seguridad.**

En la elaboración del Expediente Técnico se deberá considerar las exigencias relacionadas a la aplicación de la Norma G.050 "Seguridad Durante la Construcción" del R.N.E.

Toda Obra de construcción debe contar con un **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST)** que contenga los mecanismos técnicos y administrativos necesarios para garantizar la integridad física y salud de los trabajadores y de terceras personas, durante la ejecución de las actividades previstas en el contrato de obra y trabajos adicionales que se deriven del contrato principal, por lo cual el Consultor deberá desarrollar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, como punto de partida para prevenir riesgos en la zona de trabajo de una Obra.

El Plan de Seguridad y Salud, debe integrarse al proceso de construcción de la Obra, desde la concepción del presupuesto, el cual debe incluir una partida específica denominada "Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo" en la que se estimará el costo de implementación de los mecanismos técnicos y administrativos contenidos en el Plan.

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) deberá contener como mínimo, en referencia a la Norma Técnica de Edificación G.050 Seguridad durante la Construcción, los siguientes puntos:

a.- Objetivo del Plan.

b.- Descripción del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional para la Obra.

c.- Responsabilidades en la Implementación y Ejecución del Plan de Seguridad. - La responsabilidad de supervisar el cumplimiento de estándares de seguridad y salud y procedimientos de trabajo, quedará delegada en el jefe inmediato de cada trabajador. El responsable de la obra debe colocar en lugar visible El Plan de Seguridad para ser presentado a los Inspectores de Seguridad del Ministerio de Trabajo.

d.- Elementos del Plan.

- .- Identificación de requisitos legales y contractuales relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
- .- Análisis de Riesgos: Identificación de Peligros, evaluación de Riesgos, y acciones preventivas.
- .- Procedimientos de trabajo para las actividades de alto riesgo (identificados en el análisis de riesgo).
- .- Programa de Capacitación: Capacitación y Sensibilización del personal de Obra.
- .- Gestión de no Conformidades: Programa de Inspecciones y Auditorias,
- .- Objetivos y metas en Seguridad y Salud Ocupacional.
- .- Plan de Respuestas ante Emergencias: Plan de Contingencia.
- .- Señalización y Protección Colectiva e Individual.

e.- Gestión de Residuos y Disposición Final.

f.- Presupuesto

g.- Conclusiones y Recomendaciones

h.- Anexos

i.- Planos.

**e) Planilla de Metrados.**

Cuantificación minuciosa de cada una de las partidas que intervienen en el proyecto, debiéndose prever todo aquello que de alguna manera representa un costo para su ejecución.

Los metrados del Expediente Técnico deben estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos, que el caso requiera.

En general la sustentación de los metrados deberá ser detallada, clara y precisa a fin de facilitar su verificación, debiendo referenciarse a ejes, ambientes u otro que permita su rápida identificación.

Los metrados se harán desagregados por bloques de acuerdo a los componentes que se definieron en el estudio de Pre Inversión (Formato SNIP-03: Ficha de registro – Banco de Inversiones), diferenciando lo que corresponde a Obras Exteriores y Edificaciones.

Se presentará un cuadro resumen de metrados por especialidad, considerando en una entrada (x) todas las partidas del presupuesto y en la otra entrada (y) todos los componentes identificados. Esto permitirá calcular adicionalmente el Valor Referencial, el costo de cada uno de los componentes.

No se aceptará por ningún motivo metrados sin referencia a ejes ambientes o cualquier metodología que adopte el proyectista, teniendo en cuenta que la calidad de los mismos influirá en la reducción de errores y omisiones en la conformación del Presupuesto Base.

**f) Análisis de Precios Unitarios.**

De cada una de las partidas del Presupuesto de Obra y demás documentos Técnicos, valorizando según sea el caso, la Mano de Obra, Materiales, Equipo y otros gastos que sean necesarios.

Para efectos de determinar los precios reales de los insumos, se efectuarán cotizaciones específicas las mismas que serán entregadas como sustento del precio definido. En el análisis del precio unitario de la partida se incluirá el flete correspondiente, salvo que el precio de los insumos se haya otorgado en la localidad donde se desarrolla el expediente técnico o colocado en obra. Para el caso de los agregados y ladrillo estos serán considerados necesariamente puestos en obra.

El Costo de la Mano de Obra, se considerará de conformidad al Régimen de Construcción Civil, y debe ser vigente a la fecha de presupuesto y específico para cada lugar.

#### **g) Desagregado de Gastos Generales.**

Dentro del Desagregado de Gastos Generales también se deben considerar los costos indirectos que el contratista efectuará en su momento para la ejecución de la obra, como son los costos de SEGUROS para la obra que el CONSULTOR deberá mantener vigente durante la prestación del servicio, las cuales serán por los siguientes conceptos: Seguro complementario de trabajo de riesgo (salud y pensión), Seguro de SOAT vehicular utilizados.

Como parte del desarrollo del Expediente Técnico, le corresponde al Proyectista considerar estos costos y otros que sean necesarios para una eficiente ejecución de los trabajos en Obra.

#### **h) Presupuesto de Obra.**

El Presupuesto de Obra deberá elaborarse considerando la estructura de un Expediente cuya modalidad de ejecución es por Contrata es decir incluirá el Costo Directo, el Costo Indirecto (Gastos Generales y Utilidad) y el IGV, los que sumados conformaran el Presupuesto de Obra.

El Costo Total de la Obra a ejecutarse se calculará en función al metrado base y los costos unitarios de todas las partidas que serán ejecutadas y que conforman el costo directo, al que se adicionara los Gastos Generales, Utilidad e Impuestos vigentes. El presupuesto de obra deberá considerar todas las metas y/o acciones precisadas en el Estudio de Pre inversión (Formato SNIP-03: Ficha de registro – Banco de Inversiones). Si bien los presupuestos usualmente se presentan por especialidades, también deberán desagregarse de acuerdo a los componentes y/o acciones definidos en el Estudio de Pre inversión para facilitar el llenado del Formato N° 08-A (Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión), detallando el costo por especialidad que le corresponde a cada acción para facilitar los registros de las modificaciones que se efectúen en la Fase de Ejecución Física, esta información se presentará a la culminación del estudio, siendo el llenado del formato responsabilidad del Consultor; así también la elaboración del informe del sustento de las variaciones que se hayan producido en la fase de inversión del proyecto, la cual contendrá toda la información necesaria para la aprobación correspondiente de la consistencia por parte de la Unidad Formuladora de esta entidad.

Los Gastos Generales serán justificados detalladamente en hoja anexa, la que se denominará Desagregado de Gastos Generales, determinándose el porcentaje correspondiente del Costo Directo de la Obra. En esta relación se incluirán tanto los Gastos relacionados con el tiempo de ejecución de la Obra, como son: Gastos de

Administración en Obra, Gastos de Administración en Oficina, Gastos financieros relativos a obra, así como los no relacionados con el tiempo de ejecución la Obra como son: Gastos de Licitación y Contratación, Seguros, etc. Así como el costo de la elaboración del Expediente Técnico y revisión de la elaboración del Expediente Técnico, para determinar el Monto de Inversión a registrar.

El presupuesto establecido en el Expediente Técnico permite determinar el Valor Referencial de la Obra, el cual tiene una antigüedad de 9 meses.

#### **i) Relación de Insumos, Equipos y Mano de Obra.**

Cada uno de los materiales, mano de obra y equipo que intervienen en la ejecución de las diferentes partidas del Valor Referencial, cuantificados y calificados con sus respectivos índices. Esta relación contendrá como mínimo: Ítem, descripción, cantidad, precio, monto parcial y monto total.

El Consultor deberá codificar los insumos adecuadamente teniendo en cuenta el Manual de Índices Unificado, para facilitar la elaboración de las formulas polinómicas.

#### **j) Fórmulas Polinómicas.**

Que servirán para el reajuste automático de precios, debiendo reflejar la estructura del costo tanto como sea posible.

Las formulas polinómicas se elaborarán de acuerdo a la normatividad vigente en la materia y estarán referidas al mes base del Valor Referencial.

Se efectuará una formula polinómicas por cada presupuesto (Valor Referencial Parcial) que se determine, precisándose que en ningún caso se consideraran más de cuatro.

Tanto la elaboración como la aplicación de las formulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias.

#### **k) Programa de Ejecución de Obra (CPM).**

Es la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado.

Esta programación se desarrollará por componentes y de manera general (la cual debe abarcar los componentes de infraestructura educativa, implementación de Equipamiento, Mobiliario, Material Bibliográfico, y Herramientas de Gestión, así como los componentes que se llegarían añadir de ser el caso, en el desarrollo del Expediente Técnico).

#### **l) Calendario de Avance de Obra Valorizado.**

Se detallará según la programación de la ejecución de las diversas y cada una de las partidas del Presupuesto de Obra. Se presentará un Cronograma de Avance de Obra físico detallado y un Cronograma de Obra Valorizado detallado general que incluirá los porcentajes de ejecución mensual. Estas programaciones detalladas abarcarán todos los componentes del proyecto: infraestructura educativa, implementación de Equipamiento, Mobiliario, Material Bibliográfico, y Herramientas de Gestión, así como

los componentes que se llegarían añadir de ser el caso, en el desarrollo del Expediente Técnico.

Se presentará un Cronograma General en el que se identifiquen en forma separada cada uno de los Presupuestos y se totalice (en el caso del cronograma valorizado).

**m) Calendario de Adquisición de Materiales o Insumos.**

Es una relación cuantificada de todos los materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra y que la entrega del adelanto para su adquisición será otorgada oportunamente en concordancia con el Avance de Obra Valorizado, a fin de evitar atrasos en el plazo contractual.

**n) Calendario de Utilización de Equipo.**

Mensualizado de acuerdo a la ejecución de la Obra, lo que se hará en concordancia con el Cronograma de Obra Valorizado detallado general.

**ñ) Planos de Ejecución de Obra.**

Se debe presentar una relación de **planos por especialidad**, adjuntando los siguientes planos con su contenido respectivo:

Topografía, Ubicación, Otros.

- Adjuntar Plano de Levantamiento Topográfico.
- Adjuntar Plano de Secciones transversales en el área de la edificación, incluyendo vereda y pista, con escala adecuada.
- Adjuntar Plano de Ubicación y Localización con indicación de las áreas construidas por niveles, datos de zonificación, etc. Escala 1/500 – 1/10000
- Adjuntar Planos de las edificaciones existentes.

**Arquitectura.**

- .- Planos de Planta.
- .- Planos de Cortes.
- .- Planos de Detalles.

**Nota. - la presente lista no es limitativa.**

**Instalaciones Sanitarias.**

- Plano de Redes Generales de Agua fría y Desagüe. Esc 1/100
- Planos básicos y de Detalles del sistema de agua fría. Esc 1/50.
- Planos básicos y de Detalles del sistema de desagüe. Esc 1/50.
- Sistema de Abastecimiento de Agua (cisterna, reservorio y equipamiento)
- Plano del Sistema de Evacuación Pluvial en techos y pisos (inc. Detalle de salidas).

- Detalles constructivos de las Instalaciones sanitarias.

Nota. – Esta información será presentada en base a las metas definidas en esta elaboración del saldo de obra N° 02. En los planos se indicará el tipo y la cantidad de aparatos.

#### **Instalaciones Eléctricas.**

- Plano General de las instalaciones eléctricas proyectadas que resulten de la reformulación del expediente técnico del saldo de obra, con indicación del medidor de energía, Cuadro de máxima Demanda por Áreas, alimentador al tablero general, sub alimentadores a tableros de distribución, equipos de electrobombas, redes exteriores. Esc 1/100. Detalles en escala adecuada.
- Ubicación y trazo de montantes y gabinetes eléctricos de la red de alimentadores
- En caso corresponda, Plano de Distribución de Circuitos de Alumbrado, tomacorrientes, salidas de fuerza y cargas especiales en concordancia con el Equipamiento propuesto. Esc 1/50.
- Plano de Detalle de los tipos de luminarias proyectadas.
- Plano de Detalles según el requerimiento del proyecto (diagramas unifilares, cuadro de cargas, esquema de tableros de distribución, detalle de pozo a tierra, etc.).

**Nota.** - Esta información será presentada en base a las metas definidas en esta elaboración del saldo de obra N° 02. En los planos se indicará el tipo y la cantidad de artefactos.

#### **o) Estudio de Mercado.**

El consultor realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad.

Compendio de cotizaciones de los insumos que intervienen en el Análisis de Precios Unitarios, a la fecha en que se está presentando el Presupuesto.

La presentación de esta documentación es obligatoria debiendo referirse y cuantificarse el costo del insumo puesto en obra o indicando flete de ser el caso.

#### **p) Anexos. -**

El consultor deberá presentar constancias de haber visitado y recorrido el lugar o terreno donde se ejecutará la obra, con su equipo de trabajo que fueron presentados en la propuesta técnica en el proceso de adjudicación.

Es obligatoria la presentación del INFORME DE CONSISTENCIA y el FORMATO 08-A debidamente llenado (Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión), con la finalidad que la Unidad formuladora de esta entidad revise, evalúe y apruebe la consistencia de dicho documento, para la aprobación correspondiente del Expediente Técnico. Este Formato debe adjuntar los cuadros de desarrollo o desagregado de los metrados y presupuestos ACTUALIZADOS, incluyendo el Costo Directo, el Costo Indirecto (Gastos Generales y Utilidad) y el IGV por acción, según la estructura del formato 8-A.

Asimismo, se adjuntará informes técnicos y legales y otros que se estimen convenientes de acuerdo a la naturaleza o complejidad del proyecto.

**q) Planes Complementarios.**

•- Planes de Seguridad y Salud en el Trabajo: Plan para la Vigilancia, Prevención.

Según el Numeral 5.2.2 de estos Términos de Referencia.

**r) Cuadros de Costo de Flete a la Zona del Proyecto. -**

Dependiendo de la ubicación del proyecto el consultor de obra deberá establecer en forma analítica, los costos que por manipuleo y traslado que demanden los materiales para ser ubicados en obra. Los fletes deben sustentarse con Cotizaciones.

**s) Cotizaciones.**

Las cotizaciones presentadas deben estar debidamente firmadas y selladas por el representante o quien haga la función de la misma, del negocio o empresa que emite el documento. Por ningún motivo se aceptará Cotizaciones que no estén debidamente firmadas y selladas. Es responsabilidad de la Supervisión verificar que se cumpla lo indicado.

Como mismo presentar dos (02) cotizaciones por insumo, material.

**t) Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.**

En consideración al **Art. 32.** Contrato del Decreto Supremo N° 082-2019-EF (Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225), y al artículo 29.2 del D.S. N° 344-2018-EF (Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones), se considerará la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de obra, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, conforme a los formatos que apruebe el OSCE. Asimismo, el análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a su probabilidad de ocurrencia y su impacto en la ejecución de obra.

Asimismo, en la elaboración del Expediente Técnico, el consultor debe incluir un enfoque integral de gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución del saldo de Obra. Para tal efecto se deben usar los formatos incluidos como Anexo 1 y 3 estipulados en la modificación de la Directiva N°012-2017-OSCE-CD. Este enfoque integral de gestión de riesgos debe contemplar por lo menos, los siguientes procesos según lo señala en dicha directiva de Gestión de Riesgos en la planificación de la ejecución de obras:

•- Identificar Riesgos.

Se deben identificar los riesgos previsibles que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

•- Analizar Riesgos.

Este proceso supone realizar un análisis cualitativo de los riesgos identificados para valorar su probabilidad de ocurrencia e impacto en la ejecución de la obra. Producto de este análisis, se debe clasificar los riesgos en función a su alta, moderada o baja prioridad.

Para tal efecto, el consultor puede usar la metodología sugerida en la Guía PMBOK, según la Matriz de Probabilidad e Impacto prevista en el Anexo N° 2 de la Directiva o, caso contrario, desarrollar sus propias metodologías para la elaboración de dicha Matriz.

- Planificar la respuesta a Riesgos.

En este proceso se determinan las acciones o planes de intervención a seguir para evitar, mitigar, transferir o aceptar todos los riesgos identificados.

- Asignar Riesgos.

Teniendo en cuenta qué parte está en mejor capacidad para administrar el riesgo, el consultor debe asignar cada riesgo a la parte que considere pertinente, usando para tal efecto el formato incluido como Anexo N° 3 de la Directiva.

#### **v) Desarrollo de Protocolos para Control de Calidad en Obra.**

Se desarrollarán los protocolos para Control de Calidad en todas las etapas de la obra, suelos, excavación, explanaciones, compactaciones, estructura de cimentación, estructura armada, pisos, tabiquería, losas armadas, losas aligeradas, coberturas livianas, instalaciones sanitarias, eléctricas, electromecánicas, acabados, etc. Determinando rangos permisibles de tolerancia, así como acciones a tomar en caso excede a los rangos de tolerancia.

#### **5.3.2.-Contenido del Expediente Técnico para la Implementación del Equipamiento, material bibliográfico y herramientas de gestión.**

El contenido del Expediente Técnico de este componente y/o producto en el marco de Invierte.pe, es como se detalla a continuación:

##### **a) Memoria Descriptiva.**

Deberá señalarse los antecedentes y generalidades, la ubicación de los ambientes a equipar (el cual deberá ser coordinado con el coordinador de cada programa de estudios para la maniobra y operatividad del equipo), los criterios para la elección del Mobiliario, Equipamiento, así como la descripción de las principales características, dimensiones, y ratio de los estudiantes que puedan utilizar un equipo, mobiliario, herramienta o instrumento, etc., en una sesión de aprendizaje.

##### **b) Especificaciones Técnicas.**

De cada uno de los Equipos a adquirir o de ser el caso para confeccionar, debiendo precisarse tanto sus características técnicas, se indicarán las normas de calidad que deberán cumplir sus componentes, procesos de instalación y capacitación, métodos de medición, forma de pago y en general toda indicación que garantice las condiciones de calidad, funcionamiento y seguridad del equipamiento a adquirir o confeccionar, de acuerdo a las especificaciones que se detallan en las cotizaciones.

La codificación empleada en el Valor Referencial será la misma que se emplea en la Especificación Técnica a fin de identificarlos con facilidad.

Estas especificaciones técnicas serán coordinadas con cada coordinador de programa de estudio que oferta el instituto, así como su conformidad correspondiente.

##### **c) Planilla de Metrados.**

Cuantificación cada uno de los Equipos a adquirir.

La sustentación de los metrados, deberá ser detallada por ambientes con sus respectivos códigos utilizados en los planos, a fin de facilitar su ubicación y verificación, debiendo diferenciarse por tipo de equipamiento que permita su rápida identificación.

Se presentará un cuadro resumen de metrados diferenciados y desagregados por activos en el marco de invierte.pe equipamiento, material bibliográfico y herramientas de gestión. Esto permitirá calcular adicionalmente el Valor Referencial, el costo de cada uno de los activos que forman parte del producto y/o componente.

**d) Presupuesto.**

El costo total del Equipamiento se calculará en función al número de elementos de los activos y el costo unitario de cada uno de ellos con que conformará el costo directo, al que se adicionarán otros gastos que sean necesarios e impuestos vigentes.

Los Gastos Generales serán justificados detalladamente en hoja anexa la que se denominará Desagregado de Gastos Generales, determinándose el porcentaje correspondiente del costo directo de la adquisición o confección.

**e) Análisis de Precios Unitarios.**

De cada uno de los Equipos a adquirir, valorizando la adquisición, su traslado e instalación, considerando cualquier gasto que sea necesario hasta ponerlos operativos como es la capacitación a los responsables de operación y mantenimiento de los equipos.

Para efectos de determinar los precios reales de los equipos, se efectuarán cotizaciones específicas las mismas que serán entregadas como sustento del precio definido. En el análisis de precios unitario del equipo, se incluirá el flete correspondiente, salvo que en la cotización se indique colocado en Obra.

**f) Programa de Ejecución de implementación (CPM)**

Se determinará el plazo de ejecución, y se elaborará aplicando el método CPM, según la programación de la adquisición, implementación y/o confección del equipamiento, mobiliario, material bibliográfico y herramientas de gestión. SEGÚN LA SECUENCIA DE ACTIVIDADES QUE DEBEN FINALIZARSE A TIEMPO PARA COMPLETAR LA TOTALIDAD DEL PROYECTO.

Esta programación deberá formar parte en todos los cronogramas detallados generales del proyecto, con la finalidad de facilitar la supervisión y el registro del seguimiento de inversiones en el aplicativo informático del Banco de Inversiones en la fase de ejecución.

**g) Gráficos o Planos**

- Listado de equipo codificado por ambiente, con sus respectivos códigos usados en el plano (incluye código de área).
- Croquis, gráficos o planos de ser el caso.
- Plano de Distribución del Mobiliario o Equipo en planta debidamente codificado (así como el esquema del equipo en cuanto a su ubicación y posicionamiento para la adecuada maniobra y operatividad del equipo). Esc. 1/50.
- Información gráfica que sea necesaria en caso de los bienes a adquirir.
- Planos de Detalles de los bienes (Mobiliario) en caso se considere su confección. Escala adecuada.

**h) Anexos.**

En este ítem se debe incluir toda la documentación sustentatoria de los requerimientos de los activos a implementar, así como los documentos de

conformidad respectiva por los jefes de área y/o coordinadores de programa de estudios.

**i) Cotizaciones.**

Las cotizaciones presentadas deben estar debidamente firmadas y selladas por el representante o quien haga la función de la misma, del negocio o empresa que emite el documento.

Asimismo, en las cotizaciones de los equipos y herramientas tecnológicas, tienen que incluir todos los gastos de instalación y capacitación a los responsables de operación y mantenimiento de los equipos, adjuntando documentación de conformidad respectiva; así como el flete si corresponde, o en todo caso considerarlo en los análisis de precios unitarios.

Como mínimo presentar dos (02) cotizaciones por equipo.

**5.4.- Recursos y facilidades a ser previstos por la Entidad.**

La información a proporcionar por la Entidad Licitante es la incluida en los presentes Términos de Referencia y el Expediente Técnico Aprobado del Saldo de Obra (estudios, croquis, planos y anexos) en físico y en medios magnéticos, con el que deberá concordar el estudio definitivo a elaborar. Así también al postor ganador se le entregará a manera de referencia la información técnica antecedente sobre el estudio de este proyecto.

Es obligación del Consultor validar la información mediante trabajo de campo e información secundaria obtenida mediante investigación. La entidad proporcionará apoyo al Consultor en las coordinaciones que realice éste con otros sectores, para la ejecución del servicio.

LA ENTIDAD, controlará la labor del Consultor a través de la SUPERVISIÓN (Evaluador o revisor) y funcionarios designados expresamente para cumplir tales funciones (Monitor).

**5.5.- Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias.**

- Reglamenteo del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 09 de diciembre de 2018 y aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF).
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019 y aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.)
- Reglamenteo Nacional de Edificaciones (R.N.E.) en toda su extensión.
- Reglamenteo de Metrados vigente.
- Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.
- R.M. N° 239-2020-MINSA: Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo a exposición a COVID-19.
- R.M. N° 265-2020 MINSA: Modificatoria de R.M. N° 239-2020-MINSA.

- R.M. N° 283-2020-MINSA: Modificatoria de R.M. N° 239-2020-MINSA.
- R.M. 087-2020-VIVIENDA "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades"
- RESOLUCION MINISTERIAL N° 448-2020-MINSA (30 de junio del 2020).
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Pautas metodológicas para la incorporación del Análisis de Riesgo de Desastres en los Proyectos de Inversión Pública (DGPM –MEF).
- Normas INTINTEC, ASTM, ACI, AASHTO-LRFD, AISC, etc. y otras aplicables.
- Ley de Concesiones Eléctricas.
- Código Nacional de Electricidad.
- Normas sobre consideraciones de Mitigación de Riesgo ante cualquier Desastre en términos de organización, función y estructura.
- Otros reglamentos, Normas que resulten aplicables, de acuerdo al objeto y a las características de la contratación.

#### 5.6.- Normas Técnicas.

- Norma Técnica denominada "Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica aprobada con Resolución Viceministerial N°103-2022-MINEDU.
- Norma Técnica denominada "Disposiciones que definen, estructuran y organizan el proceso de optimización de la oferta educativa de la Educación Superior Tecnológica Pública", aprobada con Resolución Viceministerial N°098-2022-MINEDU.
- Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa, aprobada con Resolución Viceministerial N°010-2022-MINEDU.
- Norma Técnica denominada "Criterios de Diseño para Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica", probada mediante Resolución Viceministerial N° 140-2021-MINEDU.
- Catálogo Aprobado "Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico-Productiva" probada mediante Resolución Viceministerial N° 178-2018-MINEDU.
- Catálogo Nacional de la Oferta Educativa, modificada con Resolución Viceministerial N°176-2017-MINEDU. Artículo 2.10

- Estándares de equipamiento para carreras profesionales publicados en el portal Institucional de MINEDU.
- Directiva Regional N°002.2007/GRP-Grill- SGNS "Normas Para la Realización del Estudio de Mecánica de Suelos (EMS) Pruebas y Ensayos de Laboratorio en la Elaboración de Estudios de Pre inversión, Expedientes Técnicos y Ejecución de Obra en el Gobierno Regional Piura".
- Otras Normas técnicas de control aplicables.

#### **5.7.- Seguros.**

El consultor Evaluador deberá obtener todos los seguros necesarios para su personal según la Legislación Nacional Vigente.

#### **5.8.- Prestaciones accesorias a la prestación principal.**

No aplica.

#### **5.9.- Requerimientos del Consultor y de su Personal.**

##### **5.9.1.- Requerimiento del Consultor.**

El Postor será una persona natural o jurídica, habilitado para contratar con el estado. Deberá acreditar estar inscrito en el Capítulo Consultores de Obras del RNP, la especialidad de Consultoría en obras urbanas, edificaciones y Afines, Categoría B o Superior.

En caso el postor sea un consorcio, se tendrá en cuenta las siguientes condiciones de los consorciados:

- 1) El número máximo de consorciados es de dos (2) integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es 40%.
- 3) El porcentaje mínimo de cada participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 50%

##### **5.9.2- Requerimiento del Personal.**

Se requiere en el componente técnico un plantel profesional idóneo, con experiencia comprobada y amplios conocimientos para cumplir con los alcances de los trabajos a realizar materia del contrato, siendo el personal el siguiente:

##### **Personal Clave:**

##### **Jefe de Proyecto (1)**

- Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado.
- Debe contar como mínimo con treinta y seis (36) meses de experiencia como Jefe de Proyecto en la elaboración de expedientes técnicos de proyectos de inversión pública referidos a infraestructura de instituciones públicas de educación superior.
- Encargado de planificar, concertar y consolidar el Expediente Técnico.

##### **Especialista en Estructuras (1)**

- Ingeniero Civil, titulado y habilitado.
- Debe contar como mínimo con doce (12) meses de experiencia en el cargo Especialista en Estructuras y/o Calculo Estructural Sismo Resistente o Ingeniería Estructural en la elaboración de expedientes técnicos de proyectos de inversión pública referidos a edificaciones en general.
- Encargado de la Evaluación detallada de las estructuras existentes. En caso corresponda del diagnóstico por especialidad, elaboración de planos de diseño, memoria de cálculo, especificaciones técnicas, metrados y lo que resulte del diagnóstico para la operatividad del proyecto en la especialidad, el cual deberá ser detallado por ambiente, laboratorio y/o taller.

#### **Especialista en Arquitectura (1)**

- Arquitecto, titulado y habilitado.
- Debe contar como mínimo con doce (12) meses de experiencia en el cargo de Arquitecto o Especialista en Arquitectura en la elaboración de expedientes técnicos de proyectos de inversión pública referidos a edificaciones en general.
- Encargado de la evaluación detallada del estado de conservación, acabados y mobiliario básico existente, elaboración del planteamiento, especificaciones técnicas, metrados, cotizaciones, y mobiliario pendiente de implementar y/o que resulte necesario para el cumplimiento básico de calidad y lo que resulte del diagnóstico para la operatividad del proyecto en la especialidad, el cual deberá ser detallado por ambiente, laboratorio y/o taller.

#### **Especialista en Instalaciones Sanitarias (1)**

- Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario, titulado y habilitado.
- Debe contar como mínimo con doce (12) meses de experiencia en el cargo de Ing. Sanitario o Especialista en Instalaciones Sanitarias en la elaboración de expedientes técnicos de proyectos de inversión pública referidos a edificaciones en general.
- Encargado de revisión de instalaciones sanitarias existentes (operatividad, evacuación pluvial en pisos y techos existentes). Evaluación de planta de congelados y lo que resulte del diagnóstico para la operatividad del proyecto en la especialidad, el cual deberá ser detallado por ambiente, laboratorio y/o taller.

#### **Ingeniero Mecánico Eléctrico (1)**

- Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Industrial, titulado y habilitado.
- Debe contar como mínimo con doce (12) meses de experiencia como Especialista en Instalaciones Eléctricas en la elaboración de expedientes técnicos de proyectos de inversión pública referidos a edificaciones en general.
- Encargado de pruebas eléctricas: megado de cables, resistividad de pozo a tierra, continuidad de circuitos, elaborar estado situacional del servicio eléctrico. Verificar la operatividad de los servicios básicos, los cuales son necesarios para el inicio de ejecución, evaluación de instalaciones y equipos eléctricos existentes, elaborar, revisar metrados, especificaciones técnicas, cronogramas de adquisición, fórmula polinómica, cotizaciones y lo que resulte del diagnóstico para la operatividad del proyecto de la especialidad, el cual deberá ser detallado por ambiente, laboratorio y/o taller.

### **Especialista en Costos y Presupuestos (1)**

- Ingeniero Civil, titulado y habilitado.
- Debe contar como mínimo con doce (12) meses de experiencia como Especialista en Metrados Costos, Presupuestos y Programación de Obras, en la elaboración de expedientes técnicos de obras de edificación en general.
- Encargado de elaborar, revisar metrados ejecutados y por ejecutar, encargado de las cotizaciones, elaboración de metrados, presupuestos, cronogramas y cotizaciones de lo que resulte del diagnóstico para la operatividad del proyecto de la especialidad, el cual deberá ser detallado por ambiente, laboratorio y/o taller.

### **Especialista en Enfermería (1)**

- Licenciado en enfermería, titulado y habilitado
- Debe contar como mínimo con doce (12) meses de experiencia como Enfermero (a) o Especialista en Enfermería en el sector público y/o privado.
- Encargado de la evaluación de equipamiento y mobiliario en los laboratorios existentes, implementación de equipamiento y/o mobiliario, cotizaciones de lo que resulte del diagnóstico para la operatividad del proyecto de la especialidad, el cual deberá ser detallado por ambiente, laboratorio y/o taller.

### **Especialista en Computación e Informática (1)**

- Ingeniero Informático y/o Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero Industrial y de Sistemas, titulado y habilitado.
- Debe contar como mínimo con doce (12) meses de experiencia como Ingeniero Informático y/o Ingeniero de Sistemas y/o Especialista en Computación e Informática en la elaboración de expedientes técnicos en general.
- Encargado de revisión de equipos existentes (operatividad) e implementación de equipos informáticos, especificaciones técnicas, cronogramas de adquisición, cotizaciones, y lo que resulte del diagnóstico para la operatividad del proyecto de la especialidad, el cual deberá ser detallado por ambiente, laboratorio y/o taller.

### **Especialista en Tecnología de Petróleo (1)**

- Ingeniero Petrolero, titulado y habilitado.
- Debe contar como mínimo con doce (12) meses de experiencia como Ingeniero Petrolero o Especialista en Tecnología de Petróleo en el sector público y/o privado.
- Encargado de revisión y evaluación de equipamiento en talleres y/o laboratorios, especificaciones técnicas, cronogramas de adquisición de equipos, cotizaciones, y lo que resulte del diagnóstico para la operatividad del proyecto de la especialidad, el cual deberá ser detallado por ambiente, laboratorio y/o taller.

### **Especialista en Tecnología Pesquera (1)**

- Ingeniero Pesquero, titulado y hábil.
- Debe contar como mínimo con doce (12) meses de experiencia como Ingeniero Pesquero y/o Especialista en Tecnología Pesquera en el sector público y/o privado.
- Encargado de revisión y evaluación de equipamiento en talleres y/o laboratorios, plantas de congelados y laboratorios existentes, elaboración de diseños, memoria de cálculo, metrados, especificaciones técnicas, cronogramas de adquisición de

equipos, cotizaciones, y lo que resulte del diagnóstico para la operatividad del proyecto de la especialidad, el cual deberá ser detallado por ambiente, laboratorio y/o taller.

Esta relación no es limitativa pudiendo el Consultor ofertar otros (aumentar) especialistas que considere necesarios.

Para la prestación del servicio, el Consultor utilizará el personal calificado especificado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas y acreditadas. Para este efecto, deberá solicitar a LA ENTIDAD le autorice la sustitución del profesional propuesto quince (15) días antes de la fecha estimada para que opere la sustitución, en cuyo caso el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del Contratista, tal como se indica en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento en su Título VII (Ejecución Contractual) Capítulo VI Obras, Artículo 190 Obligación del Contratista de ejecutar el Contrato con el personal ofertado, del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con Decreto Supremo N°344-2018-EF.

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

El profesional contratado u ofertado en la Propuesta Técnica deberá ser obligatoriamente el que desarrolle los servicios contratados, salvo caso de sustitución, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Personal Auxiliar y técnico:**

Comprende básicamente el personal de apoyo en la elaboración del expediente Técnico, así como el personal de oficina y trabajo de gabinete como: Asistente Técnico, Dibujante CAD.

#### **5.9.3- Requerimiento de Equipamiento.**

Se requiere que el consultor para la reformulación del Expediente Técnico cuente con el siguiente equipamiento mínimo:

- COMPUTADORA E IMPRESORA (1 LAPTOP i5 o SUPERIOR y 1 IMPRESORA MULTIFUNCIONAL)
- EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA (1 ESTACIÓN TOTAL Y 1 GPS DIFERENCIAL. LA CALIBRACIÓN DE AMBOS NO DEBERÁ SER MAYOR A SEIS (6) MESES)
- VEHICULO PARA MOVILIDAD: 1 CAMIONETA 4 X 4 DOBLE CABINA.

#### **5.9.3- Experiencia del Postor en la Especialidad**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:  
**Elaboración de expedientes técnicos de proyectos públicos y/o privados**

referidos a infraestructura de instituciones públicas y/o privadas de educación superior y/o de nivel inicial y/o de nivel primario y/o de nivel secundario.

#### 5.11.- Dirección del Consultor, Lugar de Intervención y Plazo de la Prestación.

##### 5.11.1- Dirección del Consultor.

El Consultor señalará claramente su dirección exacta o domicilio fiscal, debiendo señalar el lugar, Distrito, Provincia y Departamento, así como alguna referencia adicional que permita su ubicación geográfica. En caso cuente con varios domicilios, tiene que establecer que el servicio de consultoría se va a realizar en uno solo, el mismo que corresponderá al consignado en el contrato, pudiendo ser modificado previa comunicación vía notarial.

##### 5.11.2- Lugar de Intervención.

Para la prestación del servicio de consultoría de Obra a fin de la **REFORMULACION** del Expediente Técnico del Saldo de Obra N° 2 y Partidas Necesarias para la Operatividad del Proyecto así como el cumplimiento de las CBC (Condiciones básicas de calidad), se indica el código de Ubigeo N° 200701 y ubicación según Partida Registral N° 11024032, donde será el lugar de intervención para el desarrollo del trabajo contratado a fin de que el consultor defina las condiciones técnicas de la edificación o construcción de la alternativa viable por ejecutar del Expediente aprobado y del Estudio de Pre inversión declarado viable (Formato SNIP-03: Ficha de registro – Banco de Inversiones).

##### Código de Ubigeo: 20 07 01

El Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Luciano Castillo Colonna", se encuentra ubicado carretera PANAMERICANA NORTE KM 1089, distrito denominado Pariñas, Provincia Talara, en el Departamento de Piura.

##### 5.11.3- Plazo de la Prestación.

El plazo de la **REFORMULACION** del Expediente Técnico del Saldo de Obra N° 2 y Partidas Necesarias para la Operatividad del Proyecto así como el cumplimiento de las CBC (Condiciones básicas de calidad): **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA"**, CODIGO UNICO N° 2194062, de los rubros Obras y Equipamiento, es de **SESENTA (60) días calendario**, es decir no incluye el tiempo que la Supervisión en conjunto con la Dirección de Estudios y Proyectos emplee para la revisión, ni los plazos que se otorguen para el Levantamiento de Observaciones por parte del Proyectista (Consultor), ni el tiempo que demore la entidad en el registro y aprobación del Expediente Técnico Final mediante Resolución.

##### Inicio del Plazo

El servicio está programado para ejecutarse en **SESENTA (60) días calendario**; el mismo que empezará a regir a partir del día siguiente que se cumplan los siguientes requisitos:

- Firma de Contrato.
- Suscripción del Acta de Entrega del Información que se detalla en el numeral **5.2.1.-Fuentes de Información** de los presentes Términos de Referencia.

- Suscripción del Acta de Entrega de Terreno, sin observaciones.

#### 5.12.- Productos o Entregables.

El Consultor presentará entregables, los mismos que corresponderán al avance de cada una de las etapas y/o actividades del Estudio, y tienen carácter obligatorio. Estos informes o entregables se ponderarán para el trámite de los pagos a cuenta correspondientes (Valorizaciones que se establecerán en el Contrato).

El Consultor deberá presentar los entregables a LA ENTIDAD, según lo siguiente:

##### 5.12.1. Primer Entregable.

Se presentará en (01) original impreso y (01) digital (cd), a los quince (15) días calendario de iniciado el plazo contractual, el mismo que debe contener lo siguiente:

- a) Libre Disponibilidad de Terreno
- b) Informe Técnico: Diagnostico detallado del IESP LUCIANO CASTILLO COLONNA Y ESQUEMA DE METAS.

El Consultor a través de su equipo profesional realizará el reconocimiento y recorrido y/o visita Técnica inicial que permitirá conocer las condiciones reales del área a intervenir, recogiendo la información necesaria para desarrollar el estudio y presentar la siguiente información:

El informe Técnico será emitido por cada uno de los especialistas del Personal Clave, sustentado con evidencias, panel fotográfico (comentado), conclusiones, acciones y/o recomendaciones.

- Documentación Sustentadora. **Informe Técnico** de la **Evaluación Integral** realizada sustentando el estado real de toda la infraestructura y sus recomendaciones. Donde se tendrá que realizar un diagnóstico del **equipamiento, mobiliario, material bibliográfico, y herramientas de gestión**, de la mano con los especialistas (Arquitecto, Ing. Civil, Ing. Mecánico Eléctrico, Ing. Mecatrónico, Ing. Pesquero, Ing. de Petróleo, Ing. Informático, Ing. Sanitario y otros según corresponda), con la presencia de la directora del Instituto y Coordinador del Programa de Estudios, en el cual se evaluará: las especificaciones técnicas, estado de conservación, operatividad, año de adquisición e indicación si la implementación ha sido con la obra y/o antes de la ejecución de la obra. Además de la evaluación con los especialistas, respecto a la **infraestructura existente**, ejecutado con la Obra inicial y con el saldo de obra N° 1, estado de conservación de la infraestructura, año de construcción, análisis y/o pruebas del funcionamiento de las instalaciones eléctricas, mecánicas, sanitarias, acabados y otras especialidades.
- ADJUNTAR Fotografías de los ambientes en cuestión.
- PRESENTAR EL ESQUEMA DE METAS: Se deberá Tomar en cuenta las metas contempladas en el saldo obra n° 01, observaciones por parte de MINEDU para el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad y

recomendaciones por parte del área usuaria de la Dirección de estudios y Proyectos de esta entidad, para la elaboración del esquema de metas del Saldo de Obra n° 02, que se presentaran en este Informe técnico, verificando que estén contempladas y se puedan incorporar a las metas registradas en el aplicativo informático del Banco de Inversiones.

- ADJUNTAR PLANO DE LEVANTAMIENTO DE LAS EDIFICACIONES EXISTENTES, incorporando las coordenadas UTM de cada bloque y/o pabellón que presente el Instituto, así como las estructuras físicas exteriores del interior del IESP LUCIANO CASTILLO COLONNA.

El **Primer entregable** estará sujeto a revisión por parte del Supervisor o Revisor quien tendrá **cinco (5) días calendario** para su revisión y pronunciamiento. En caso de encontrarse observaciones, éstas se harán de conocimiento del Consultor, quien tendrá hasta **cinco (5) días calendario** para la subsanación correspondiente, estos plazos se controlan a **partir del día siguiente de la notificación**.

Entregado el levantamiento de Observaciones, la Supervisión (Revisor) procederá a su revisión. De encontrar que las observaciones no se hubieran levantado a cabalidad se notificara de manera excepcional y por única vez al Consultor para su **absolución en un plazo máximo de tres (3) días calendario**, y el tiempo que demande a partir de la notificación.

Revisado el levantamiento de observaciones nuevamente por parte del Supervisor (Revisor) y de encontrarse que estas no se hayan levantado a cabalidad, la Entidad podrá resolver el contrato.

Los plazos de revisión por parte de la Entidad son referenciales y los plazos de levantamiento de las observaciones no forman parte del plazo contractual.

La supervisión (Revisor) deberá dar la **CONFORMIDAD** de este Primer entregable y la Dirección de Estudios y Proyectos dará la **APROBACIÓN** de mismo, el cual es requisito indispensable para la presentación del siguiente entregable (Segundo Entregable).

#### 5.12.2- Segundo Entregable.

Una vez emitida la **Conformidad y Aprobación** del Primer Entregable, el Director de Estudios y Proyectos notificará al Consultor para que proceda a elaborar el Segundo Entregable de la **REFORMULACION** del Expediente Técnico del Saldo de Obra N° 2 y Partidas Necesarias para la Operatividad del Proyecto así como el cumplimiento de las CBC (Condiciones básicas de calidad): **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA”**, CODIGO UNICO N° 2194062.

Se presentará en (01) original impreso y (01) digital (CD), a los **cuarenta y cinco (45) días calendario** del día siguiente de recibida la notificación de continuar con la elaboración del Segundo Entregable.

El Consultor deberá presentar la **REFORMULACION** del Expediente Técnico del Saldo de Obra N° 2 y Partidas Necesarias para la Operatividad del Proyecto así como el cumplimiento de las CBC (Condiciones básicas de calidad): **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA”**,

**CODIGO UNICO N° 2194062**, completo al 100% (un original impreso y CD), el cual estará conformado de la siguiente manera:

**Expediente Técnico de Obras Civiles:**

1. Formato 8-A y Sustento de Variaciones
2. Resumen Ejecutivo
3. Memorias Descriptivas.
4. Especificaciones Técnicas
5. Especificaciones de Seguridad e Higiene Ocupacional.
6. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo
7. Sustento de Metrados
8. Análisis de Precios Unitarios
9. Valor Referencial (Presupuesto de Obra)
10. Relación de Insumos
11. Fórmula Polinómica
12. Gastos Generales y Supervisión de Obra.
13. Calendario de Avance de Obra
14. Calendario de adquisición de materiales o insumos.
15. Calendario de Utilización de Equipo.
16. Cronograma de Desembolsos Mensuales
17. Planos de Ejecución de Obra en Autocad.
18. Cuadros de costo de flete a la zona del Proyecto.

**Expediente Técnico para la Implementación del Equipamiento, material bibliográfico y herramientas de gestión**

**Anexos:**

- Acta de entrega del terreno de libre disponibilidad físico legal.
- PRIMER ENTREGABLE
- Constancia de haber visitado y recorrido el lugar o terreno donde se ejecutará la obra, con su equipo de trabajo que fueron presentados en la propuesta técnica en el proceso de adjudicación, firmada por el Director del IESTP en señal de conformidad.
- Informe Técnico de Sustento de las Variaciones del Proyecto en la Etapa de Inversión (Incluyendo todos los componentes)
- FORMATO 08-A (Registros en Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión), adjuntando los cuadros de desarrollo o desagregado de los metrados y presupuestos de los productos y acciones.
- Adjuntar Estudio Básicos: Topografía y Mecánica de Suelos.
- Estudio de Mercado de los insumos de la Obra Civil (Cotizaciones)
- Gestión de Riesgos
- Desarrollo de Protocolos de Calidad
- Cualquier otro Documento que el Consultor considere necesario para la correcta Ejecución del Proyecto y documentación complementaria del Expediente Técnico original (Plan de Contingencia, Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, etc.).

El Expediente completo deberá estar firmado y sellado en cada una de sus hojas por cada profesional responsable de su elaboración y por el Consultor.

Este Entregable estará sujeto a revisión por parte del Supervisor o Revisor quien tendrá **siete (7) días calendario** para su revisión y pronunciamiento a partir del día siguiente de la notificación. En caso de encontrarse observaciones, éstas se harán de conocimiento por parte de la Entidad al Consultor, quien tendrá hasta **diez (10) días**

**calendario** para la subsanación correspondiente, estos plazos se controlan a partir del día siguiente de recibida la notificación.

Entregado el levantamiento de Observaciones, la Supervisión (Revisor) procederá a su revisión. De encontrar que las observaciones no se hubieran levantado a cabalidad se notificara de manera excepcional y por única vez al Consultor para su absolucón en un plazo máximo de cinco (5) días calendario, y el tiempo que demande a partir de la notificación.

Revisado el levantamiento de observaciones nuevamente por parte del Supervisor (Revisor) y de encontrarse que estas no se hayan levantado a cabalidad, la Entidad podrá resolver el contrato.

Los plazos de revisión por parte de la Entidad son referenciales y los plazos de levantamiento de las observaciones no forman parte del plazo contractual.

La Supervisión (Revisor) deberá dar la **CONFORMIDAD** de este Tercer Entregable y la Dirección de Estudios y Proyectos dará la **APROBACIÓN** del mismo, el cual es requisito indispensable para el registro correspondiente en el Banco de Inversiones (aprobación de consistencia por parte de la UF) y posterior aprobación del Expediente Técnico con Resolución Directoral.

Una vez emitida la **Conformidad y Aprobación** del **SEGUNDO** Entregable, el Director de Estudios y Proyectos notificara al Consultor para que proceda a la presentación del **TERCER Entregable** de la **REFORMULACION** del Expediente Técnico del Saldo de Obra y Partidas Necesarias para la Operatividad del Proyecto, así como el cumplimiento de las CBC.

### 5.12.3.- Tercer Entregable - Final

El tercer entregable de la **REFORMULACION** del Expediente Técnico del Saldo de Obra N° 2 y Partidas Necesarias para la Operatividad del Proyecto así como el cumplimiento de las CBC (Condiciones básicas de calidad): **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA”, CODIGO UNICO N° 2194062**, consiste en la presentación del Expediente Técnico completo, aprobado y firmado por la entidad (01 original + 02 copias), DVD con archivo digital del Expediente Completo + DVD con documentación final escaneada del Expediente Técnico Definitivo del Saldo de Obra con la firma del consultor y de los profesionales de su plantel técnico, aprobado y firmado por la entidad.

La presentación del tercer entregable se realizará vía mesa de partes de la Entidad dentro de los tres (3) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación por parte del Director de Estudios y Proyectos de la Entidad para la presentación del mismo. Este plazo no forma parte del plazo contractual.

El Expediente Técnico final (01 original + 02 copia), y dos (02) digitales (**Un (01) DVD** con archivo digital en formato editable: Word, Excel, AutoCad, S10 (**el Backup del S-10 en formato con extensión S2k**), Ms Project, SAP, ETABS u otros programas utilizados; según correspondan, y **1 DVD** con información escaneada de todo el Expediente Técnico probado visado y firmado (archivos fuente y archivos escaneados del expediente Conforme)), como requisito para la aprobación del Expediente técnico mediante Resolución Directoral y pago correspondiente.

**El Contratista deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones especiales en la presentación de todos los entregables:**

- a) Los entregables que se presenten deben tener índice y numeración de página, y deberán presentarse impresos en papel bond A4; debidamente foliados, sellados y firmados por el Consultor y por los responsables del Expediente Técnico. Asimismo, deberán acompañarse con la versión digital en CD que contenga el informe respectivo, con todos los textos, cálculos, planos y datos desarrollados en el estudio, y procesados en Word, Excel, AutoCAD, etc., para las versiones vigentes de Windows y MS Office.
- b) El membrete por colocarse en los planos será coordinado con la supervisión en cuanto a sus dimensiones y contenido, el cual cuando menos deberá indicar el nombre de la obra, el nombre del plano, la ubicación, el número de lámina, el nombre del Consultor, el especialista responsable, La entidad licitante, la fecha y la escala.
- c) Los planos y dibujos en cada informe deberán presentarse de la siguiente manera: Dibujados a través del Software AutoCAD (Versión vigente). Los planos serán impresos en Formato A2, A1 o A0 (legible), firmados por los profesionales, se presentarán doblados en tamaño A4 insertos en una mica plastificada.
- d) Los sistemas informáticos por utilizarse serán: Textos en general, formulados a través del software Microsoft Word (versión compatible con las versiones vigentes de Windows y MS Office). Presupuestos en S-10, cuadros y cálculos en Microsoft Excel (versión compatible con las versiones vigentes de Windows y MS Office). Cronograma de Ejecución en software Microsoft Project (versión compatible con las versiones vigentes de Windows y MS Office). Diagrama de Barras Gantt y Diagramas CPM (Critical Path Method o Método de la Ruta Crítica), formulados a través del Software Microsoft Project. Planos y Dibujos en AutoCAD (Versión vigente). Videos en disco compacto en formato MPG o VCD.
- e) Las fuentes Tipográficas a utilizarse serán: en la redacción de los textos se empleará fuente "Arial". El tamaño de letra para los títulos generales será de 12 puntos, para los subtítulos de 11 puntos, y para los textos de 11 puntos. Se empleará espaciado interlineal sencillo y alineación justificada. La veracidad y validez de cada uno de los documentos es de exclusiva responsabilidad del contratista, reservándose la entidad el derecho de tomar las acciones legales de comprobarse lo contrario.

### 5.13.- FORMA DE PAGO

Los pagos por valorizaciones que la **UNIDAD EJECUTORA 304** efectuará al Consultor, correspondientes al costo del Proyecto, se realizará previa **APROBACION** por parte de la Entidad de la siguiente manera:

N°	PAGO	CONDICION PRINCIPAL PARA EL PAGO	% DE PAGO
1	1ER PAGO	A la conformidad de pago por parte de la entidad, por haberse aprobado el <b>PRIMER ENTREGABLE</b> .	15% del monto contratado
2	2DO PAGO	A la conformidad de pago por parte de la entidad, por haberse aprobado el <b>SEGUNDO ENTREGABLE</b> .	65% del monto contratado
3	3ER PAGO	A la aprobación del expediente técnico por parte de la entidad mediante Resolución.	20% del monto

contratado

#### 5.14.- CONFORMIDAD.

La conformidad de cada entregable será otorgada por la Dirección de Estudios y Proyectos de la entidad.

#### 5.15.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

- El Consultor contara con personal calificado y con experiencia profesional, quienes elaboraran la **REFORMULACION** del Expediente Técnico del Saldo de Obra N° 2 y Partidas Necesarias para la Operatividad del Proyecto así como el cumplimiento de las CBC (Condiciones básicas de calidad): **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA", CODIGO UNICO N° 2194062**, con responsabilidad y calidad profesional, evitando incurrir en omisiones, errores o deficiencias técnicas que generen problemas en el proceso de ejecución de la obra y en el proceso de Licenciamiento del Instituto.
- El Consultor realizará todos los trabajos utilizando sus propios recursos y deberá proveerse del personal, equipo y todo lo que sea necesario para poder cumplir con las entregas en los plazos fijados en el contrato. El no cumplimiento de los plazos estará sujeto a sanciones de acuerdo a las cláusulas que sean establecidas en el Contrato.
- El Consultor es directamente responsable que el proyecto se ejecute con los Requerimientos Técnicos establecidos en los Términos de Referencia y la Propuesta Técnica ofertada, por lo que las consecuencias de los errores u omisiones cometidos por él o los profesionales de su equipo serán de su entera y exclusiva responsabilidad.
- El Consultor y su equipo de especialistas se comprometen a participar en la absolución de consultas y observaciones sobre documentos que conformen el estudio definitivo, durante el proceso de licitación de la obra de infraestructura, equipamiento, mobiliario, material bibliográfico, herramientas de Gestión y Capacitación, de manera que permita a los postores clarificar concretamente las interrogantes que motivan su intervención. La absolución de consultas deberá efectuarse en forma oportuna, para este fin la Entidad Licitante coordinará previamente indicándole la fecha prevista.
- El Consultor estará sujeto a fiscalización del funcionario que designe LA ENTIDAD para el seguimiento del servicio.
- En caso de no contestar por escrito y/o concurrir a la citación antes indicada, se hará conocer su negativa al OSCE y a la Contraloría General de la Republica, para los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio presentado es un acto administrativo, por el cual es responsable ante el estado.
- Así también El Consultor tiene la obligación de pronunciarse, opinar y absolver de ser el caso las consultas que se presenten durante el proceso de ejecución de obra, que esté relacionada con alguna imprecisión, omisión o deficiencia del proyecto. Para este fin todo su equipo de trabajo se encontrará a disponibilidad.
- El Consultor está obligado a efectuar las correcciones que sean necesarias hasta la aprobación de la Unidad Ejecutora 304. El pago final del Estudio estará supeditado a la aprobación definitiva del mismo.

- El Consultor durante la ejecución de la Consultoría mantendrá constante comunicación con la Dirección de Estudios y Proyectos debiendo el servicio ejecutarse en estrecha coordinación con la Supervisión.

#### **5.16.- ADELANTOS**

No se consideran adelantos.

#### **5.17.- SUBCONTRATACIÓN**

No procede.

#### **5.18.- CONFIDENCIALIDAD**

Es de reserva absoluta el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación de la Consultoría, pudiendo quedar expresamente prohibido de revelar dicha información a terceros. El personal contratado, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Unidad Ejecutora 304 - Región Piura, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entregue, como también la que se genere durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

#### **5.19.- PROPIEDAD INTELECTUAL**

Se establece que los derechos de propiedad, derechos de autor y otros derechos de cualquier naturaleza, sobre todo material producido bajo las estipulaciones de los Términos de Referencia, serán concedidos exclusivamente a la Unidad Ejecutora 304 y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del servicio contratado.

#### **5.20.- CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN**

**El Consultor** declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el servicio.

Asimismo, el Consultor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **5.21.- MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

##### **5.21.1- Procedimiento de Control**

- El Consultor debe coordinar en forma permanente con la Supervisión designada por la Entidad.

•- El Consultor estará sujeto a la verificación de la participación del personal profesional y técnico y de la infraestructura propuesta, durante la ejecución de la Consultoría.

•- Si el Consultor mostrara deficiencia, negligencia o insuficiencia en el desarrollo del servicio encargado, LA ENTIDAD podrá resolver el Contrato.

**5.21.2- Área que Supervisa.**

Dirección de Estudios y Proyectos de la Entidad

**5.21.3- Áreas que coordinarán con el Supervisor.**

Dirección de Estudios y Proyectos de la Entidad.

**5.21.4- Área que brindará la Conformidad.**

Dirección de Estudios y Proyectos de la Entidad.

**5.22.- FORMULA DE REAJUSTE**

No se considerarán reajustes.

**5.23.- PENALIDADES**

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al CONSULTOR una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al **diez por cien (10%) del monto contractual**. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

**Donde F tiene los siguientes valores:**

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de Obras, F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse, o en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

**Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el Contrato por Incumplimiento.**

Esta penalidad se ajusta a lo establecido en el Artículo 162 Penalidad Por Mora en la Ejecución de la Prestación, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**5.24.- Otras penalidades aplicables.**

De acuerdo a lo establecido en el **artículo 163 del reglamento**, la Entidad aplicará al Consultor penalidades distintas a la mencionada en el **art. 162** y al retraso o mora, estas penalidades se calculan de forma independiente a la Penalidad por Mora, según las siguientes causales:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por exceder el número de oportunidades permitidas para subsanar observaciones a los entregables (2 oportunidades).	Se aplicará una penalidad de 0.20 UIT por cada día de atraso	Según informe de la Dirección de Estudios y Proyectos
2	Por no presentar el tercer entregable dentro del plazo establecido.	Se aplicará una penalidad de 0.50 UIT por cada día de atraso.	Según informe de la Dirección de Estudios y Proyectos
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Se aplicará penalidad de 0.20 UIT por cada día de ausencia del Jefe de Estudio y 0.12 UIT por cada día de ausencia del personal clave.	Según informe de la Dirección de Estudios y Proyectos
3	Si el consultor no presenta completos los informes se da por no presentado el informe.	Se aplicará una penalidad de 0.20 UIT por cada día de atraso	Según informe de la Dirección de Estudios y Proyectos
4	En caso el contratista no comunique oportunamente su cambio de domicilio	La Entidad aplicará al consultor una penalidad de 0.10 UIT por cada notificación que no se lo logre entregar.	Según informe del notificador.
5	En caso el consultor no participe en las reuniones programadas con el personal clave requerido (virtual o presencial).	La Entidad aplicará al consultor una penalidad de 0.50 UIT por cada inasistencia.	Según informe del monitor.

**5.25.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.**

La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

La responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos será por tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad, conforme a los dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 30225. "Responsabilidad del Contratista".

El consultor es responsable absoluto del Expediente técnico detallado que elabora, por lo cual deberá garantizar su calidad y responder por el trabajo realizado, dentro de los términos que

establecen las normas, por lo que, tendrá responsabilidad civil contractual que diera lugar un perjuicio económico a la entidad por la inadecuada formulación del expediente técnico o estudios definitivos, y por la no absolución de consultas formuladas por los contratistas, puesto que su labor constituye ser vital para la ejecución y culminación de una obra.

**6.- ANEXOS**

Se adjunta información adicional que se considera relevante para la ejecución del servicio. Por ejemplo: cuadros, estadísticas, formatos, diagramas, planos geográficos, estudios hidráulicos, fotos, actas con autoridades locales, etc.

**VALOR REFERENCIAL DE LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA N° 2:**

1	HONORARIOS PROFESIONALES	UNID.	CANT.	N° VECES	P.U. (S/.)	PARCIAL (S/.)
1.01	JEFE DE PROYECTO	MES	2	1		
	ENCARGADO DE PLANIFICAR , CONCERTAR Y CONSOLIDAR EL EXPEDIENTE TECNICO					
1.02	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	MES	2	1		
	ENCARGADO DE LA EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS ESTRUCTURAS EXISTENTES. EN CASO CORRESPONDA DEL DIAGNÓSTICO POR ESPECIALIDAD, ELABORACIÓN DE PLANOS DE DISEÑO, MEMORIA DE CÁLCULO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, METRADOS Y LO QUE RESULTE DEL DIAGNÓSTICO PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO EN LA ESPECIALIDAD, EL CUAL DEBERÁ SER DETALLADO POR AMBIENTE, LABORATORIO Y/O TALLER.					
1.03	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	MES	1.5	1		
	ENCARGADO DE LA EVALUACIÓN DETALLADA DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN, ACABADOS Y MOBILIARIO BÁSICO EXISTENTE, ELABORACIÓN DEL PLANTEAMIENTO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, METRADOS, COTIZACIONES, Y MOBILIARIO PENDIENTE DE IMPLEMENTAR Y/O QUE RESULTE NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO BÁSICO DE CALIDAD Y LO QUE RESULTE DEL DIAGNÓSTICO PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO EN LA ESPECIALIDAD, EL CUAL DEBERÁ SER DETALLADO POR AMBIENTE,					

	LABORATORIO Y/O TALLER.					
1.04	INGENIERO MECÁNICO ELECTRICO	MES	2	1		
	ENCARGADO DE PRUEBAS ELÉCTRICAS: MEGADO DE CABLES, RESISTIVIDAD DE POZO A TIERRA, CONTINUIDAD DE CIRCUITOS, EVALUACIÓN DE INSTALACIONES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS EXISTENTES, ELABORAR, REVISAR METRADOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CRONOGRAMAS DE ADQUISICIÓN, FÓRMULA POLINÓMICA, COTIZACIONES Y LO QUE RESULTE DEL DIAGNÓSTICO PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO DE LA ESPECIALIDAD, EL CUAL DEBERÁ SER DETALLADO POR AMBIENTE, LABORATORIO Y/O TALLER.					
1.05	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	MES	1	1		
	ENCARGADO DE REVISIÓN DE INSTALACIONES SANITARIAS EXISTENTES (OPERATIVIDAD, EVACUACIÓN PLUVIAL EN PISOS Y TECHOS). EVALUACIÓN DE PLANTA DE CONGELADOS Y LO QUE RESULTE DEL DIAGNÓSTICO PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO EN LA ESPECIALIDAD, EL CUAL DEBERÁ SER DETALLADO POR AMBIENTE, LABORATORIO Y/O TALLER.					
1.06	ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS	MES	1	1		
	ENCARGADO DE ELABORAR, REVISAR METRADOS EJECUTADOS Y POR EJECUTAR, ELABORACIÓN DE METRADOS, PRESUPUESTOS, CRONOGRAMAS Y COTIZACIONES DE LO QUE RESULTE DEL DIAGNÓSTICO PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO DE LA ESPECIALIDAD, EL CUAL DEBERÁ SER DETALLADO POR AMBIENTE, LABORATORIO Y/O TALLER.					
1.07	ESPECIALISTA EN COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	MES	1	1		

	ENCARGADO DE REVISIÓN DE EQUIPOS EXISTENTES (OPERATIVIDAD) E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CRONOGRAMAS DE ADQUISICIÓN, COTIZACIONES, Y LO QUE RESULTE DEL DIAGNÓSTICO PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO DE LA ESPECIALIDAD, EL CUAL DEBERÁ SER DETALLADO POR AMBIENTE, LABORATORIO Y/O TALLER.			
1.08	<b>ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA</b>	MES	0.5	1
	ENCARGADO DE LA EVALUACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO EN LOS LABORATORIOS EXISTENTES, IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO, COTIZACIONES DE LO QUE RESULTE DEL DIAGNÓSTICO PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO DE LA ESPECIALIDAD, EL CUAL DEBERÁ SER DETALLADO POR AMBIENTE, LABORATORIO Y/O TALLER.			
1.09	<b>ESPECIALISTA EN TECNOLOGÍA PESQUERÍA</b>	MES	1	1
	ENCARGADO DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE EQUIPAMIENTO EN TALLERES Y/O LABORATORIOS, PLANTAS DE CONGELADOS Y LABORATORIOS EXISTENTES, ELABORACIÓN DE DISEÑOS, MEMORIA DE CÁLCULO, METRADOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CRONOGRAMAS DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, COTIZACIONES, Y LO QUE RESULTE DEL DIAGNÓSTICO PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO DE LA ESPECIALIDAD, EL CUAL DEBERÁ SER DETALLADO POR AMBIENTE, LABORATORIO Y/O TALLER.			
1.1	<b>ESPECIALISTA EN TECNOLOGÍA DE PETRÓLEO</b>	MES	0.5	1
	ENCARGADO DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE EQUIPAMIENTO EN TALLERES Y/O LABORATORIOS, PLANTAS DE CONGELADOS Y LABORATORIOS EXISTENTES, ELABORACIÓN DE DISEÑOS, MEMORIA DE CÁLCULO, METRADOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CRONOGRAMAS DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, COTIZACIONES, Y LO QUE RESULTE DEL DIAGNÓSTICO PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO DE LA ESPECIALIDAD, EL CUAL DEBERÁ SER DETALLADO POR AMBIENTE, LABORATORIO Y/O TALLER.			
2	<b>PESONAL AUXILIAR TÉCNICO</b>			
2.1	ASISTENTE TÉCNICO		1	1
2.2	DIBUJANTE CADISTA		1	1
3	<b>OTROS</b>			

3.01	IMPRESIÓN Y PLOTEO DE 03 INFORMES	GLB	1	1
3.02	REPRODUCCION DE INFORME FINAL APROBADO	JGOS	2	1
	<b>COSTO DIRECTO</b>			
	GASTOS GENERALES (10%)		10%	
	UTILIDAD (10%)		10%	
	<b>SUB TOTAL</b>			
	IGV (18 %)		18%	
<b>VALOR REFERENCIAL PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL SALDO DE OBRA 2</b>				

#### 8.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de Contratación es A SUMA ALZADA.

#### 9.- MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Modalidad Indirecta (Contrata).

#### 10.- DEL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

El Contrato será suscrito por el Consultor y por el funcionario responsable facultado por la Entidad de acuerdo a las normas de contratación del Estado, de tal manera que el plazo de ejecución contractual se inicie formalmente al día siguiente de su suscripción.

El Consultor estará sujeto a la verificación de la participación del personal profesional y técnico y de la infraestructura propuesta, durante el desarrollo del Estudio.

##### 10.1.- De los plazos de los Entregables y de Levantamiento de Observaciones

###### 10.1.1.- De los plazos de revisión de los entregables

Todos los entregables serán presentados por el consultor en Mesa de Partes de la Entidad, en los horarios de atención que esta tenga establecidos, esta fecha es la que se considera para efectos de la ejecución contractual y su control. A partir de la fecha, la entidad deberá revisar y emitir un informe de conformidad o de observaciones en el plazo máximo que se encuentra señalado en los presente términos de referencia. El contratista deberá tener presente este plazo.

###### 10.1.2.- De los Plazos para el Levantamiento de Observaciones por parte del Consultor.

Para efectos del Levantamiento de las Observaciones planteadas para el entregable, se debe respetar los plazos que se encuentran señalados en los presentes Términos de Referencia (TDR).

#### 11.- CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS EN LA FORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO.

•- En los presentes Términos de Referencia se está incluyendo como Anexo, el Expediente Técnico original, el cual se desarrolló en concordancia al PIP declarado viable.

- EL Consultor, debe tomar las previsiones necesarias para que la Consultoría encargada de la elaboración de la **REFORMULACION** del Expediente Técnico del Saldo de Obra N° 2 y Partidas Necesarias para la Operatividad del Proyecto así como el cumplimiento de las CBC (Condiciones básicas de calidad): **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA”**, CODIGO UNICO N° 2194062, respete los parámetros bajo los cuales fue declarado VIABLE el PIP y Expediente Técnico Desactualizado, incluyendo los costos, cronogramas, diseño u otros factores que pudieran afectar la viabilidad del mismo.

.- En el servicio Post Estudio, el Consultor está obligado a asesorar a la Unidad Ejecutora 304, en la etapa de ejecución del Proyecto, si ésta lo requiere, y absolverá las consultas cuando el postor, contratista, Inspector o Supervisor, o a quien la Entidad designe los soliciten, con la diligencia del caso, de tal forma que la Entidad no incurra en atrasos de pronunciamiento según lo indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; **esta obligación deberá quedar sustentada en el Contrato a suscribir con el Consultor.**

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>	
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>	
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
	Requisitos:	
	<b>Jefe de Proyecto</b>	Título Profesional de Ingeniero Civil.
	<b>Especialista en Estructuras</b>	Título Profesional de Ingeniero Civil.
	<b>Especialista en Arquitectura</b>	Título Profesional de Arquitecto.
	<b>Especialista en Instalaciones Sanitarias</b>	Título Profesional de Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario
	<b>Ingeniero Mecánico Eléctrico</b>	Título Profesional de Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Industrial.
	<b>Especialista en Costos y Presupuestos</b>	Título Profesional de Ingeniero Civil.
	<b>Especialista en Enfermería</b>	Título Profesional de Licenciado en Enfermería.
	<b>Especialista en Computación e Informática</b>	Título Profesional de Ingeniero Informático y/o Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero Industrial y de Sistemas.
	<b>Especialista en Tecnología de Petróleo</b>	Título Profesional de Ingeniero Petrolero.
	<b>Especialista en Tecnología Pesquera</b>	Título Profesional de Ingeniero Pesquero.
	Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	

	<p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>	
B.2	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>	
	Requisitos:	
	<b>Jefe de Proyecto</b>	Treinta y seis (36) meses de experiencia como Jefe de Proyecto en la elaboración de expedientes técnicos de proyectos de inversión pública referidos a infraestructura de instituciones públicas de educación superior.
	<b>Especialista en Estructuras</b>	Doce (12) meses de experiencia en el cargo Especialista en Estructuras y/o Calculo Estructural Sismo Resistente o Ingeniería Estructural en la elaboración de expedientes técnicos de proyectos de inversión pública referidos a edificaciones en general.
	<b>Especialista en Arquitectura</b>	Doce (12) meses de experiencia en el cargo de Arquitecto o Especialista en Arquitectura en la elaboración de expedientes técnicos de proyectos de inversión pública referidos a edificaciones en general.
	<b>Especialista en Instalaciones Sanitarias</b>	Doce (12) meses de experiencia en el cargo de Ing. Sanitario o Especialista en Instalaciones Sanitarias en la elaboración de expedientes técnicos de proyectos de inversión pública referidos a edificaciones en general.
	<b>Ingeniero Mecánico Eléctrico</b>	Doce (12) meses de experiencia como Especialista en Instalaciones Eléctricas en la elaboración de expedientes técnicos de proyectos de inversión pública referidos a edificaciones en general.
	<b>Especialista en Costos y Presupuestos</b>	Doce (12) meses de experiencia como Especialista en Metrados Costos, Presupuestos y Programación de Obras, en la elaboración de expedientes técnicos de obras de edificación en general.
	<b>Especialista en Enfermería</b>	Doce (12) meses de experiencia como Enfermero (a) o Especialista en Enfermería en el sector público y/o privado.
	<b>Especialista en Computación e Informática</b>	Doce (12) meses de experiencia como Ingeniero Informático y/o Ingeniero de Sistemas y/o Especialista en Computación e Informática en la elaboración de expedientes técnicos en general.
	<b>Especialista en Tecnología de Petróleo</b>	Doce (12) meses de experiencia como Ingeniero Petrolero o Especialista en Tecnología de Petróleo en el sector

	público y/o privado.
<b>Especialista en Tecnología Pesquera</b>	Doce (12) meses de experiencia como Ingeniero Pesquero y/o Especialista en Tecnología Pesquera en el sector público y/o privado.

Acreditación:  
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

<b>Importante</b>
-------------------

*De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.*

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• COMPUTADORA E IMPRESORA (1 LAPTOP i5 o SUPERIOR y 1 IMPRESORA MULTIFUNCIONAL)</li> <li>• EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA (1 ESTACIÓN TOTAL Y 1 GPS DIFERENCIAL. LA CALIBRACIÓN DE AMBOS NO DEBERÁ SER MAYOR A SEIS (6) MESES)</li> <li>• VEHICULO PARA MOVILIDAD: 1 CAMIONETA 4 X 4 DOBLE CABINA.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de expedientes técnicos de proyectos públicos y/o privados referidos a infraestructura de instituciones públicas y/o privadas de educación superior y/o de nivel inicial y/o de nivel primario y/o de nivel secundario.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>16</sup>.</p> <p><b>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</b></p>

<sup>16</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>80 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (2) veces el valor referencial por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>17</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</b></p> <p><b>M &gt;= 2 veces el valor referencial:</b> <b>80 puntos</b></p> <p><b>M &gt;= 1.5 veces el valor referencial y &lt; 2 veces el valor referencial:</b> <b>70 puntos</b></p> <p><b>M &gt; 1 veces el valor referencial y &lt; 1.5 veces el valor referencial:</b> <b>60 puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>20 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Procedimiento de Trabajo.</li> <li>2. Matriz de utilización de recursos en la reformulación del expediente técnico</li> <li>3. Cronograma de actividades establecidas</li> <li>4. Diagrama de Flujo de Actividades.</li> <li>5. Ayuda Memoria que demuestre conocimiento del proyecto, incluyendo la descripción detallada de la ruta de acceso a la Localidad del proyecto que asegure conocimiento de la zona.</li> </ol> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p><b>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta</b> <b>20 puntos</b></p> <p><b>No desarrolla la metodología que sustente la oferta</b> <b>0 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100 puntos<sup>18</sup></b>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico**

<sup>17</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

<sup>18</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

mínimo de ochenta (80) puntos.

**Importante**

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:                      I = Oferta                      Pi = Puntaje de la oferta a evaluar                      Oi = Precio i                      Om = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<p><b>PUNTAJE TOTAL</b></p>	<p><b>100 puntos</b></p>





**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra para la REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL SALDO DE OBRA N° 2, Y PARTIDAS NECESARIAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS CBC (CONDICIONES BASICAS DE CALIDAD): "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA", CODIGO UNICO N° 2194062, que celebra de una parte UNIDAD EJECUTORA INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE PIURA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20526489391, con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° N° 001 - 2023-GRP-UE.ISEPRP** para la contratación de del servicio de consultoría de obra para la REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL SALDO DE OBRA N° 2, Y PARTIDAS NECESARIAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS CBC (CONDICIONES BASICAS DE CALIDAD): "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA", CODIGO UNICO N° 2194062, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>19</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O

<sup>19</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

#### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>20</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

<sup>20</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>21</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

<sup>21</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:*

**CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS**

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

**Advertencia**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 5 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.*

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**Importante para la Entidad**

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].

	establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. <sup>22</sup>	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
	(...)		

#### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

<sup>22</sup> En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>23</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<sup>23</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>24</sup>.*

<sup>24</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI  
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
		Ampliación(es) de plazo	días calendario		
		Total plazo	días calendario		
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
	Fecha final de la consultoría de obra				

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

*AC*

5	<b>DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
		Ubicación de la obra	
		Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra	

6	<b>APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

7	<b>DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>
---	---

## ANEXOS

Three handwritten signatures in blue ink, arranged horizontally. The first signature is a stylized 'A', the second is a stylized 'J', and the third is a stylized 'A' with a horizontal line.

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001 -2023-GRP-UE.ISEPRP**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>25</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>25</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001 -2023-GRP-UE.ISEPRP**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>26</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>27</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>28</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>26</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>27</sup> Ibidem.

<sup>28</sup> Ibidem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001 -2023-GRP-UE.ISEPRP**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001 -2023-GRP-UE.ISEPRP**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001 -2023-GRP-UE.ISEPRP**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001 -2023-GRP-UE.ISEPRP**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>29</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>30</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

<sup>29</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>30</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>31</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



<sup>31</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001 -2023-GRP-UE.ISEPRP**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001 -2023-GRP-JE.ISEPRP**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>32</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>33</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>35</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>36</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>37</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>32</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>33</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>34</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>35</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>36</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>37</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

UNIDAD EJECUTORA INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE PIURA  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001 -2023-GRP-UE.ISEPRP

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O Cp <sup>32</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>33</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>35</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>36</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>37</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001 -2023-GRP-UE.ISEPRP**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

*[Handwritten signature]*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001 -2023-GRP-UE.ISEPRP**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001 -2023-GRP-UE.ISEPRP**  
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001 -2023-GRP-UE.ISEPRP**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001 -2023-GRP-UE.ISEPRP**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*